

	GESTIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	Código	FO-SB-12/v0
	ESQUEMA HOJA DE RESUMEN	Página	1/1

RESUMEN TRABAJO DE GRADO

AUTOR(ES): NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

NOMBRE(S): LILI YAICETH APELLIDOS: CADRAZCO URQUIJO

NOMBRE(S): PATRICIA APELLIDOS: RINCON IBARRA

FACULTAD: CIENCIAS EMPRESARIALES.

PLAN DE ESTUDIOS: CONTADURIA PUBLICA.

DIRECTOR:

NOMBRE(S): RAUL APELLIDOS: LAGUADO BERBESI

TÍTULO DEL TRABAJO: PERCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOBRE LOS IMPUESTOS PAGADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y LA INCIDENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO MUNICIPAL.

RESUMEN (70 palabras aproximadamente)

La presente investigación tenía como objetivo, conocer la percepción de los empresarios de las comercializadoras de materias eléctricas, respecto a los pagos realizados al municipio por concepto de impuestos y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal, en la que concluimos que en su opinión esto no es proporcional, debido a que no se evidencia el desarrollo necesario en los diferentes sectores como salud, educación, vivienda, movilidad, seguridad, entre otros del municipio de San José de Cúcuta.

PALABRAS CLAVE: MÁXIMO 5 (Impuestos, Crecimiento, Percepción, Desarrollo, Incidencia)

CARACTERÍSTICAS:

PÁGINAS: 126 PLANOS: 0 ILUSTRACIONES: 12 CD ROOM: 1

Elaboró		Revisó		Aprobó	
Equipo Operativo del Proceso		Comité de Calidad		Comité de Calidad	
Fecha	24/10/2014	Fecha	05/12/2014	Fecha	05/12/2014

COPIA NO CONTROLADA

**PERCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE
MATERIALES ELÉCTRICOS SOBRE LOS IMPUESTOS PAGADOS AL MUNICIPIO
DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y LA INCIDENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO Y
CRECIMIENTO MUNICIPAL.**

LILI YAICETH CADRAZCO URQUIJO

PATRICIA RINCON IBARRA

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PLAN DE ESTUDIOS DE CONTADURÍA PÚBLICA DIURNA

SAN JOSÉ DE CUCUTA

2018

Percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

Lili Yaiceth Cadrazco Urquijo

Patricia Rincón Ibarra

Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de Contador

Público

Director

Raul Laguado Berbesi

Contador Público

Universidad Francisco de Paula Santander

Facultad de Ciencias Empresariales

Plan de Estudios de Contaduría pública Diurna

San José de Cúcuta

2018

FECHA: Cúcuta, 23 de Febrero de 2018

LUGAR: "UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

PLAN DE ESTUDIOS: "CONTADURIA PUBLICA"

TITULO DEL TRABAJO: "PERCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOBRE LOS IMPUESTOS PAGADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y LA INCIDENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO MUNICIPAL"

JURADOS:

RAUL LAGUADO BERBESI
ZOMAYDA RODRIGUEZ AYALA
OSCAR GERARDO MENESES

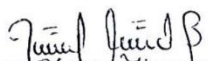
ENTIDAD:

U.F.P.S.
U.F.P.S.
U.F.P.S.

DIRECTOR (A): RAUL LAGUADO BERBESI

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CODIGO	CALIFICACION	LETRAS	A	M	L
LILI CADRAZCO URQUIJO	1222654	4.4	Cuatro cuatro	X		
PATRICIA RINCON IBARRA	1222669	4.4	Cuatro cuatro	X		

FIRMA DE LOS JURADOS:


RAUL LAGUADO BERBESI
Jurado


ZOMAYDA RODRIGUEZ AYALA
Jurado


OSCAR GERARDO MENESES
Jurado

Vo.Bo. COORDINADOR COMITÉ CURRICULAR PLAN DE ESTUDIOS

Claudia O.



FORMATO CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO

Cúcuta, Febrero 27 de 2018.

Señores

BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS

Ciudad

Cordial saludo:

LILI YAICETH CADRAZCO URQUIJO y PATRICIA RINCON IBARRA, identificadas con la C.C. N° 1090.480.888 y 1090.476.344, autores de la tesis y/o trabajo de grado titulado PERCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOBRE LOS IMPUESTOS PAGADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y LA INCIDENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO MUNICIPAL. Presentado y aprobado en el año 2018 como requisito para optar al título de CONTADOR PUBLICO; autorizamos a la biblioteca de la Universidad Francisco de Paula Santander "Eduardo Cote Lamus", para que con fines académicos, muestre a la comunidad en general la producción intelectual de esta institución educativa, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado en la página web de la Biblioteca Eduardo Cote Lamus y en las redes de información del país y el exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad Francisco de Paula Santander.
- Permita la consulta, la reproducción parcial o total, a los usuarios interesados en el contenido de éste trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD-ROM o digital desde Internet, Intranet, entre otros; y en general para cualquier formato conocido o por conocer.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 1982 y el Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, que establece que "los derechos morales del trabajo de grado son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Cúcuta, a los 27 días del mes de Febrero de 2018.

NOMBRE DEL AUTOR	N° DE CÉDULA	FIRMA
Lili Yaiceth Cadrazco Urquijo	1090.480.888	<i>Lili Cadrazco</i>
Patricia Rincón Ibarra	1090.476.344	<i>Patricia Rincón</i>

DEDICATORIA

Dedicamos este proyecto a:

Dios, por darnos vida, esperanza y amor incondicional.

Nuestras familias, por brindarnos su amor, apoyo, comprensión y educación.

Nuestros amigos, por permitirnos aprender más a su lado.

Richard Buendía, por su apoyo y colaboración para realizar este proyecto.

Sharith Nayary, Juan Pablo, Maria José, Lian Thomas, por ser fuente de inspiración y amor durante el desarrollo de este proyecto.

AGRADECIMIENTOS

A la planta de docentes del plan de estudios de Contaduría Pública por la dedicación y experiencias compartidas, en especial al profesor Raúl Laguado Berbesi, por creer en nosotras y brindarnos su apoyo incondicional durante este proyecto.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	13
1. EL PROBLEMA	14
1.1. Título	14
1.2. Planteamiento del problema	14
1.3. Objetivos de la investigación	17
1.3.1. General	17
1.3.2. Específicos	17
1.4. Justificación	18
1.5. Delimitación	20
2. MARCO REFERENCIAL.	21
2.1. Antecedentes de la Investigación	21
2.2. Marco histórico	25
2.3. Marco teórico.	29
2.4. Marco legal	48
2.5. Marco conceptual.	54
2.6. Marco contextual	65
2.7. Sistema de hipótesis	66
2.8. Sistema de variables de la investigación	67
2.9. Operacionalización de variables	68

	9
3. MARCO METODOLOGICO	69
3.1. Tipo de investigación	69
3.2. Diseño investigativo o tipo de estudio	69
3.3. Población	70
3.4. Muestra	70
3.5. Diseño de instrumentos	71
3.6. Validación y confiabilidad de los instrumentos.	74
3.7. Estudio piloto o validación por expertos	74
3.8. Técnica de recolección de datos	75
3.9. Análisis de la información	76
4. IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACION DE IMPUESTOS MUN.	77
4.1. Impuesto predial unificado	77
4.2. Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros	78
4.3. Impuesto de avisos y tableros	80
4.4. Impuesto a la publicidad visual	81
4.5. Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público y participación del municipio de San José de Cúcuta sobre el impuesto de vehículos automotores	81
4.6. Impuesto de espectáculos públicos municipales	82
4.7. Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte	82
4.8. Impuesto de degüello de ganado menor	83

	10
4.9. Impuesto de delineación urbana	83
4.10. Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	84
4.11. Estampillas municipales	84
4.12. Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente	86
4.13. Identificación de impuestos aplicados a empresas comercializadoras de materiales eléctricas.	86
5. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS.	88
5.1. Interpretación de resultados	91
CONCLUSIONES	103
RECOMENDACIONES	105
REFERENCIAS	106
ANEXOS	110

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modelo encuesta aplicada	71
Figura 2. Pregunta 1	90
Figura 3. Pregunta 2	91
Figura 4. Pregunta 3	92
Figura 5. Pregunta 4	93
Figura 6. Pregunta 5	94
Figura 7. Pregunta 6	95
Figura 8. Pregunta 7	96
Figura 9. Pregunta 8	97
Figura10. Pregunta 9	98
Figura 11. Pregunta 10	99
Figura 12. Pregunta 11	100
Figura 13. Pregunta 12	101

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación para empresas encuestadas	109
Anexo 2. Encuestas aplicadas	110
Anexo 3. Listado de asistencia de encuestas	120
Anexo 4. Relación de impuestos declarados por empresa	121
Anexo 5. Documento de representación empresas encuestadas	122

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se buscó conocer, cuál es la percepción que tienen los empresarios que comercializan materiales eléctricos, sobre el crecimiento y desarrollo del municipio de San José de Cúcuta, con relación a las contribuciones realizadas por ellos, en el pago de los impuestos municipales.

Los impuestos municipales son los tributos que deben pagar quienes el municipio considere que tiene la capacidad económica de contribuir, de acuerdo a los bienes que posee o las actividades que realice. Las características de los impuestos es que por el pago de ellos no recibe un beneficio directo o inmediato, sino que se contribuye económicamente con el Municipio para que tenga los fondos suficientes para cumplir con sus fines.

Cabe resaltar que los impuestos son uno de los instrumentos de mayor importancia con el que cuenta el Estado para promover el desarrollo económico, sobre todo porque a través de éstos se puede influir en los niveles de asignación del ingreso entre la población, ya sea mediante un determinado nivel de tributación entre los distintos estratos o, a través del gasto social.

El Estado busca el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a través de programas que permitan el progreso en la educación, la salud, la impartición de justicia y la seguridad, en el combate a la pobreza y en el impulso de sectores económicos que son fundamentales para su ciudad, el cual puede lograrse en proporción con los dineros pagados por sus mismos ciudadanos, por lo cual, es una responsabilidad de ambas partes el desarrollo de su ciudad.

1. EL PROBLEMA

1.1. Título

Percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

1.2. Planteamiento del problema

“Los impuestos son el precio que pagamos por una sociedad civilizada”. Oliver Wendell Holmes.

Los impuestos son una clase de tributo que deben pagar las personas o empresas al estado, con el fin de financiarlos y así pueda cumplir con sus funciones y actividades. A través, de los impuestos el estado recauda la mayor parte de sus ingresos, como principio rector de los impuestos encontramos la capacidad contributiva, la cual consiste en que quienes más tienen, deben contribuir en mayor proporción.

Actualmente en la ciudad se evidencia temor y duda al momento de presentar y pagar impuestos, y esto, debido, entre otras cosas, a las diferentes situaciones que se presentan en la

ciudad, una de ellas, la ola de corrupción; se cree que parte de los impuestos pagados, podrían ser utilizados por los servidores públicos con fines personales y familiares, los dineros recaudados no son invertidos en forma correcta y no prevalece el bienestar de la población, en los diferentes sectores donde se requiere apoyo, protección y desarrollo; otra crisis que afecta la ciudad es la crisis fronteriza, ya que muchas empresas se han ido a otras ciudades y han dejado de invertir en el municipio, además, el ingreso de la población Venezolana de forma masiva a la ciudad, genera que el porcentaje de inversión en sectores como salud, educación y otros sectores, deba ser mayor, así mismo, esto ha influido en el aumento de la informalidad en la región, para este año 2017 la informalidad se presenta en un 70.9% en Cúcuta, ciudad, con la tasa más alta de informalidad en el País.

Al incrementar cada día progresivamente el índice de informalidad, se afecta directamente la recaudación de impuestos. De acuerdo al DANE EL 41.2% de la población ocupada informalmente se concentró en el sector comercio, hoteles y restaurante, lo cual genera que el porcentaje de empresas que aportan a la ciudad por concepto de impuestos, disminuya.

Si la alcaldía no invierte en el desarrollo del municipio lo más seguro es que los empresarios no paguen sus impuestos y estén descontento, al no presentarse evidencia de mejoras en el desarrollo y crecimiento de la ciudad. Por esta razón puede que se presente menos recaudos en los ingresos municipales y no se llegue a cubrir los programas de inversión municipal presupuestados.

Las razones expuestas anteriormente, nos llevaron a investigar y evaluar la percepción que tienen los empresarios, en relación con el pago de los impuestos y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento del municipio, a pesar de la problemática social y económica por la que atraviesa la ciudad.

Con esta investigación se buscó dar respuesta a preguntas como:

¿Creen los empresarios, que los impuestos pagados, son llevados a la inversión pública del municipio?

¿Se evidencia progreso en los principales sectores (salud, educación, vivienda, agua potable, otros) de la ciudad?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. General

Evaluar cuál es la percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

1.3.2. Específicos

Conocer la percepción de los empresarios de las comercializadoras de materiales eléctricos, sobre los impuestos y la inversión pública del municipio San José de Cúcuta.

Identificar los impuestos del municipio de San José de Cúcuta a través del estatuto tributario municipal, señalando aquellos que aplican según la ley, a las empresas comercializadoras de materiales eléctricos.

Analizar los conceptos de los empresarios encuestados, relacionando sus opiniones acerca de los temas anteriormente mencionados.

1.4. Justificación

Los impuestos son una de las principales fuentes, por las cuales los municipios obtienen sus ingresos con el fin de financiar los gastos de funcionamiento e inversión; que permita, cumplir con las necesidades y el bienestar de la población a su cargo. El pago eficiente de los tributos es una corresponsabilidad por parte del estado y los ciudadanos; como se señala, en la Constitución política que hace referencia en los deberes y obligaciones de los colombianos resaltado en el artículo 95 numeral 9 " Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad." dentro de los cuales los impuestos municipales, toman especial importancia debido a su relación directa con el crecimiento Social, Económico, Institucional y Ambiental de la ciudad.

Con la presenta investigación se esperaba conocer la opinión del sector de comercialización de materiales eléctricos sobre los impuestos municipales, el aporte que hacen al municipio con estos y el desarrollo y crecimiento que se espera tener en la ciudad.

Fue importante profundizar, que tanto conocimiento tienen los empresarios acerca de los impuestos; porque de esta manera se conocería el nivel de percepción que tienen cada uno de ellos referente al tema, su trascendencia en la sociedad y alcance en el municipio de San José de Cúcuta. Para lo cual tomamos de base los principales impuestos que se encuentran establecidos según ley para las empresas comercializadoras de materiales eléctricos y como su opinión podría afectar o favorecer el recaudo de estos. Así mismo, se buscó concientizar un poco a los

empresarios para que se involucre con los impuestos que pagan, su hecho generador y los sectores en que se invierten.

Con esta investigación también quisimos aumentar nuestros conocimientos en materia tributaria, que nos permita un mejor desempeño en nuestro campo laboral.

De lo anterior podemos decir que esta investigación estuvo dirigida, como una fuente de información para los contribuyentes, quienes deben tener claro la estructura de los impuestos; para que haya una mayor confianza al momento de declarar y pagar los impuestos a su cargo, y facilitar la recaudación de estos por parte de la entidad estatal. Así, como fuentes de información para futuras investigaciones.

La investigación se realizó de forma documental y de campo, tomamos de base los acuerdos, estatutos y demás documentos con información acerca de los impuestos municipales, así mismo, se realizó encuesta a los empresarios, con el fin de conocer sus opiniones sobre el tema planteado.

1.5. Delimitación

- Geográfica. La investigación se realizó en el municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, en el sector de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos.

- Conceptual. El proyecto tuvo la siguiente conceptualización: Impuesto, sujeto pasivo, sujeto activo, impuesto municipal, tarifa, base gravable, ingresos propios, inversión pública.

- Temporal. La investigación se realizó durante la vigencia del año 2017

- Operativa. Durante la investigación se presentaron inconvenientes como son el acceso a las fuentes de información en la Alcaldía Municipal de San José Cúcuta en las diferentes dependencias que se requieran en el sector de hacienda pública; igualmente en la recolección de información mediante las encuestas, así como también se presenta escasa investigación en cuanto a la percepción de los empresarios de las comercializadoras de materiales eléctricas sobre los impuestos municipales.

2. MARCO REFERENCIAL.

2.1. Antecedentes de la Investigación

A continuación se enuncian trabajos de investigación a nivel Internacional, nacional y municipal que se relacionan con el objeto de estudio y que sirvieron de base para el desarrollo de la investigación.

“ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA COMO FUENTE DE INGRESOS PROPIOS EN EL MUNICIPIO TOVAR DEL ESTADO MÉRIDA”. 2010. Venezuela. Guerrero Yineidi. Trabajo de Grado para Optar al Grado de Especialista Técnico en Tributos. Universidad de Los Andes. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. OBEJTIVO: Analizar la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida. CONCLUSION: En consecuencia, resulta vital ejecutar una serie de acciones que conlleven a la solidez de las finanzas municipales, y por ende a su autonomía financiera y auto sostenimiento. Pero no es suficiente fortalecer la capacidad de generar ingresos, también se requiere desarrollar la capacidad administrativa, ya que la posibilidad de generar mayores ingresos tiene poco impacto si se mantienen procedimientos inoperantes. Con base en los resultados obtenidos, se concluye que para alcanzar una verdadera descentralización, no es suficiente haber otorgado a los municipios potestad tributaria; las reformas hechas, en este sentido, han resultado insuficientes. Particularmente, el Municipio estudiado se encuentra todavía lejos de conseguir unos niveles aceptables en cuanto a suficiencia, sostenibilidad y progresividad del sistema tributario.

“CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE RECAUDO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EN EL MUNICIPIO” DE OCAÑA.2014.Ocaña, Colombia. Sánchez Becerra Carlos Andrés. Trabajo de grado presentado para optar al título de Contador Público. Facultad de ciencias administrativas y económicas. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña. OBJETIVO: Caracterizar el proceso de recaudo del impuesto predial en el municipio de Ocaña. CONCLUSION : Después de realizar la investigación se pudo identificar como el impuesto predial ha perdido importancia en el monto de los ingresos del municipio durante el siglo pasado y el presente, pasando de ser el mayor rubro de los ingresos del municipio a solo representar el 3% de los mismos. Todo esto se traduce en la progresiva dependencia de los gobiernos municipales a las transferencias del gobierno nacional demostrando un proceso de descentralización inacabado, que le resta gobernabilidad e independencia político administrativa a la alcaldía.

“VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y DE LOS VALORES DECLARADOS POR LOS CONTRIBUYENTES DE LA DIVISION DE FISCALIZACION EN LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN SECCIONAL CUCUTA” 2014. Ocaña, Colombia. Castellanos Bayona Freddy Alfonso. Trabajo de grado presentado bajo la modalidad de pasantía para optar el título de Contador Público. Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, facultad de ciencias administrativas y económicas. OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de los valores declarados de los contribuyentes de la División de Fiscalización en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Seccional Cúcuta. CONCLUSION: Las pasantías realizadas fueron una oportunidad de medir los conceptos y conocimientos adquiridos durante la carrera, y la

adquirida por iniciativa propia comparando con la realidad de una empresa en este caso trabajar en la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), confirmándose que la entidad es un ejemplo de buena gestión ante la ciudadanía, no solo en el manejo de sus recursos y de su administración en general, sino en los servicios que presta, las transacciones que se hacen con ella y la aplicación de la normatividad de manera justa y objetiva.

“EL PODER Y LA POTESTAD TRIBUTARIA DE LOS MUNICIPIOS EN COLOMBIA A LA LUZ DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991. ESTUDIO DE CASO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES”. 2014. Manizales, Colombia. Mejía Giraldo Carlos Eduardo, Mejía Giraldo Luisa Fernando. Proyecto de investigación para optar por el título de Abogado. Universidad de Manizales facultad de derecho. OBEJTIVO: Determinar con precisión las facultades de poder y potestad tributaria que poseen los municipios en Colombia a la luz de la Constitución Política de 1991.CONCLUSION: Las posiciones asumidas por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado en Colombia, muestran una evolución encaminada a otorgar un mayor poder tributario a las entidades territoriales, al punto tal de que éstas puedan establecer elementos esenciales del tributo que no vienen dados por la ley, pero acatando los límites que ésta imponga.

“ANÁLISIS DE LOS CAMBIOS TRIBUTARIOS QUE PLANTEA EL COMERCIO ELECTRONICO EN COLOMBIA”.2012. Bogotá, Colombia. Medina Trejos Sol Beatriz. Trabajo presentado como requisito parcial para optar al título de profesional en Contaduría Pública. Facultad De Ciencias Empresariales. Universidad De San Buenaventura Sede Bogotá.

OBJETIVO: Analizar las implicaciones que en la contabilidad tributaria de Colombia, plantean reformulaciones de conceptos tributarios; como el de establecimiento permanente en un contexto virtual, para el desarrollo de comercio electrónico. CONCLUSION: El comercio electrónico es un tema que exige la participación de múltiples disciplinas para el estudio y solución de las variables que exige para su operación. Merece la pena dedicar especial interés para que las empresas y los profesionales no minimicen sus oportunidades por no ser parte activa de sus exigencias. El sistema tributario hace evidente el atraso que tiene en el desarrollo de conceptos que solucionen los fenómenos que ya están experimentando las organizaciones.

“IMPACTO DE LOS RECURSOS PROPIOS EN LA INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”. 2006. Cúcuta, Colombia. Navarro Arévalo Irene. Trabajo presentado como requisito para optar al título de especialista en finanzas públicas. Escuela superior de administración pública. Facultad de estudios avanzados. OBJETIVO: En el presente ensayo se analiza la inversión realizada por el Municipio de San José de Cúcuta con recursos propios durante las vigencias 1998 a 2004, el comportamiento que han tenido durante éstos años y el porcentaje de inversión ejecutado. CONCLUSION: El desempeño fiscal de la Administración Municipal en los últimos años refleja el esfuerzo por mejorar la gestión fiscal al contratar una firma, aunque los resultados ponen de manifiesto que la inversión en el Municipio de Cúcuta es financiada en su mayoría por recursos girados por la Nación, es muy bajo el porcentaje de recursos propios destinados a la inversión y hay deficiencia en proyectos de mayor cobertura social, enfocada hacia la niñez a los ancianos y otros grupos, en apariencia hay cubrimiento total, pero la ejecución real se reduce.

“ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS IMPUESTOS EN LA ADMINISTRACION DE SAN JOSE DE CUCUTA” 1.999. Cúcuta, Colombia. Lizcano Montañez Ignacio. Ensayo para optar al título de especialista en finanzas públicas. Escuela superior de administración pública. Facultad de estudios avanzados. OBJETIVO: Estudiar, analizar y formular una propuesta para el mejoramiento del recaudo en la administración municipal de San José de Cúcuta. CONCLUSION: En general, se aprecian una deficiencia significativa en los procedimientos de recaudo de impuestos del municipio, debido a la falta de continuidad de las políticas trazadas de tal forma que se han consistentes; esto obedece principalmente a la inexistencia de un estudio técnico de diseño en implementación de procedimientos que aseguren un sistema ágil y oportuno permitiendo realizar un adecuado seguimiento y un eficiente control sobre los resultados generados.

2.2. Marco histórico

Marco histórico mundial. Los impuestos son tan antiguos como la historia del hombre. Desde las primeras sociedades humanas, los tributos eran aplicados por los soberanos o jefes de territorio, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para la clase oligarca o privilegiada.

En los primeros lugares donde se comienza a regir las normas tributarias fueron en Egipto, China y Mesopotamia. Textos antiguos de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que

“se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. E incluso en el aspecto religioso, se menciona la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo incómodo y poco creyente como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

En la Edad Media, Todos aquellos que emprendían actividades comerciales, industriales o un oficio determinado debían pagar una tasa al señor feudal o soberano de temporal. A los vasallos se les otorgaba un permiso o carta patente; sin embargo se mantenía una excepción para nobles, hidalgos y miembros de la iglesia.

Cabe notar que con el descubrimiento de América en el año 1492 en una expedición capitaneada por Cristóbal Colón por el océano Atlántico, donde llega a una isla del continente americano, a lo que él creía era la India; Colón, en representación de los Reyes Católicos de Castilla y Aragón, realizó cuatro famosos viajes desde Europa a América. En el primero de ellos llegó a América el 12 de octubre de 1492, a una isla de las Bahamas llamada Guanahaní

En el descubrimiento la principal riqueza generada por los territorios españoles en América fue la extracción del oro y la plata. Se ha calculado que hasta 1660 se enviaron a España una gran cantidad de plata y oro, resaltante que se enviaban las remesas de particulares como los impuestos a la Corona. Esto desató una revolución de precios en Europa y permitió a la financiar las numerosas guerras. No obstante, la mayor parte de la plata y del oro, se quedó en la América española.

Marco histórico nacional. Los tributos en Colombia tienen su origen en el estatuto constitucional según el cual todos los ciudadanos están en el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

Como el sistema tributario colombiano se ajusta al principio constitucional de legalidad, se resalta la facultad que tienen los municipios, en cabeza de sus alcaldes, de presentar proyectos de Acuerdo y los gobernadores de presentar proyectos de Ordenanzas, para ser aprobados por el Concejo Municipal y las Asambleas Departamentales, son inconstitucionales si, en dicho acto, se tiene por objeto crear o modificar un impuesto del orden nacional sin ninguna ley que los faculte para ello.

El art. 338 de la Constitución Nacional señala: “En tiempos de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales y parafiscales. Sólo en casos de excepción, como el referido en el art. 215 de la Carta, es decir, cuando sobrevengan estados que amenacen perturbar en forma

grave el orden económico, social y ecológico del país. Dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

A nivel municipal. De acuerdo al crecimiento que ha tenido el municipio de Cúcuta en el sector comercial, fue necesario que el Concejo Municipal hiciera partícipes a los comerciantes, industriales y prestadores de servicios de la región del pago de impuestos, y que contribuyeran con la inversión y desarrollo del municipio teniendo como base el recaudo de los Impuestos municipales. Pero los contribuyentes se han vuelto cada vez más escépticos ante el tema de la finalidad del recaudo de algunos impuestos debido a la creciente corrupción que se vive en el país, y optan por evadir sus obligaciones municipales, ya que no es seguro que el impuesto recaudado se invierte en las necesidades que más afectan a la comunidad. Y se cree que por ser una obligación Municipal carece de importancia ante obligaciones tributarias mayores. Esto sumado a los cambios económicos, contables, fiscales y las reformas tributarias han llevado a la evasión de impuestos.

La evasión en Colombia es un acto ilegal que hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias que no permite la ley. Donde los contribuyentes por reducir el monto de sus tributos optan por ocultar su patrimonio e ingresos, y de esta forma dejan de contribuir al municipio. Sin embargo, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ha venido desde hace algunos años, haciendo seguimientos más precisos para evitar que la cifra de evasores siga en aumento a través del cruce

de información con otras entidades reguladoras y aplicando sanciones que de verdad representen un castigo para quienes le quitan al municipio lo que a este le pertenece.

2.3. Marco teórico.

Con relación al impacto de los impuestos municipales en el crecimiento y desarrollo de la ciudad no encontramos teorías específicas, pero si algunas teorías relacionadas con los impuestos, tales como:

Teoría de la equivalencia

Pufendor Sostenía que el impuesto es el precio de la protección de vidas y haciendas por lo que debe existir una capacitación moderada.

Madame Clemence Dice que el impuesto es la parte de poder productivo bajo la forma de servicios personales o de contribuciones de toda naturaleza que cada ciudadano debe a la comunidad en cambio de los servicios que ha recibido, recibe y recibirá por el hecho de su participación social y a título de restitución de las ventajas alcanzadas por las generaciones pasadas en provecho de las generaciones futuras.

Teoría del seguro

Esta teoría es la que considera los impuestos o como una prima de seguro por la protección de la vida y hacienda de los individuos por parte de la comunidad pública.

Emile de Gerardin dice que el impuesto es la prima de seguro pagados por aquellos que poseen para asegurarse contra todos los riesgos de ser perturbados en su posesión o en su disfrute.

Teoría del capital nacional

Esta teoría considera un impuesto como la forma de obtener una cantidad necesaria para poner en obra y cubrir los costos generales de la explotación del capital nacional.

Teoría del sacrificio

John Stuart Mil considera el impuesto como un sacrificio solamente que no pretende con esta dar una definición sino proporcionar un elemento para lograr una distribución equitativa de los impuestos.

Considera además que el sacrificio deber ser menos posible. El sacrificio está en función de dar variables: la mayor igualdad de repartición del impuesto entre los ciudadanos y el mínimo obstáculo puesto al aumento de la producción.

Teoría de eheberg

Sostiene que debe rechazarse la idea del sacrificio y considerar el deber tributario como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular en las razones de la oportunidad que aconseja la tendencia a servir el interés general. El último fundamento jurídico del impuesto es precisamente el de que no necesita fundamento jurídico alguno.

Según el texto considera que la teoría que considera al impuesto como un sacrificio es la correcta desde el punto de vista del sujeto del impuesto, que no puede percibir las ventajas que reporta la erogación que realiza al pagarlo es decir el impuesto significa para el que lo paga un sacrificio que no obtiene compensación alguna.

Así mismo se encuentran algunos estudios realizados anteriormente, sobre los impuestos nacionales, municipales y la evolución de estos a través de los años.

El sistema tributario colombiano: impacto sobre la eficiencia y la competitividad:

Aunque el recaudo de los impuestos municipales tiene una participación baja dentro del PIB, el impuesto de industria, comercio y avisos (ICA) distorsiona la actividad productiva. Por la forma como el impuesto está diseñado, las distintas actividades económicas a lo largo de la cadena de valor son gravadas múltiples veces, lo que en contra de sectores con encadenamientos complejos que implica muchas transacciones entre firmas y movimientos físicos de mercancías. Los problemas de este impuesto se agravan como consecuencia de la excesiva discrecionalidad que tienen los municipios de gravar con distintas tasas distintas actividades. Así mismo, actualmente, la legislación permite que distintos municipios graven con el ica el mismo ingreso.

Recientemente varias ciudades han considerado gravar con ICA las transacciones en el mercado de valores, lo que podría afectar la asignación de capital hacia actividades productivas.

Por otra parte, el impuesto predial, que puede fomentar un uso más eficiente de la tierra y promover una mejor asignación de recursos, no ha sido aprovechado en todo su potencial recaudador. Esto es consecuencia de la desactualización de los catastros municipales, y de las bajas tasas del impuesto, especialmente en municipios pequeños y medianos. La reducción del ica y la actualización de los catastros municipales mejorarían las finanzas territoriales y promovería una más eficiente asignación de recursos en las economías regionales.

Además, el impuesto predial es simple, transparente y fácil de recaudar y administrar, lo que hace casi imposible la evasión. Un ejemplo de este resultado lo muestra un proyecto de USAID en el putumayo, donde la actualización los avalúos catastrales en algunos municipios hicieron crecer el recaudo del impuesto predial en un 200 por ciento. Aunque la actualización catastral en todo el territorio nacional es un proceso de largo plazo, es claro que el proceso se puede iniciar utilizando la información que los agentes de finca raíz y seguros usan para estimar el valor de las propiedades.

Otra alternativa estratégica podría ser la del auto-avalúo. Teniendo en cuenta las actuales severas restricciones fiscales, una actualización de los catastros en el corto y aún en el mediano plazo puede ser difícil para todos los municipios del país donde el catastro se encuentra desactualizado, debido al costo que éste representa. Por ello el auto-avalúo puede constituir una

solución intermedia importante que tiene grandes ventajas, como ha sido demostrado ampliamente con la experiencia de Bogotá. El objetivo del auto-avalúo es que los mismos propietarios estimen el valor comercial justo de sus predios.

El potencial incentivo a sub-valorar las propiedades estará limitado por los impuestos de ganancias ocasionales y de plusvalía, en caso de venta de las propiedades. Además, bajo este mecanismo podrán ingresar a la base tributaria un gran número de predios que en la actualidad no están en ella. Finalmente, el auto-avalúo será útil para identificar aquellas zonas sobre las cuales el IGAC debe adelantar procesos de actualización y conservación catastral.

Clasificación de los ingresos públicos:

Los ingresos ordinarios hacen referencia a aquellos que con cierta regularidad entran al patrimonio público, tales como las tasas, los parafiscales y los impuestos. Los extraordinarios, en oposición ingresan de forma esporádica y por lo general son menos significativos. En tercer lugar el recurso de crédito, representa la deuda tanto interna como externa.

De acuerdo a la terminología que utiliza el estatuto orgánico del presupuesto nacional, decreto 111 de 1996, los ingresos nacionales se clasifican, en: ingresos corrientes, contribuciones parafiscales, ingresos de establecimientos públicos, recursos de capital y fondos especiales. Así mismo, es habitual encontrar que los ingresos corrientes se subdividen a su vez en tributarios (producto de los impuestos) y no tributarios (tasas y multas), según Restrepo, (2000: pp. 136-137), estos se pueden definir de la siguiente manera:

- Tasas: son las remuneraciones que deben los particulares por ciertos servicios del estado. La principal diferencia con los impuestos es en principio que estos no implican contraprestación directa del estado.

- Contribución parafiscal: se trata de pagos que deben hacer los usuarios de ciertos organismos públicos o semipúblicos para asegurar el financiamiento de estas entidades.

- Impuesto: se trata de una prestación pecuniaria por parte de los particulares y sin contraprestación alguna, con el objeto de atender las cargas públicas. Existen dos grandes tipos directos e indirectos.

- Impuestos departamentales y municipales:

En un proceso de descentralización que pretenda dar autonomía a los gobiernos subnacionales, la tributación territorial juega un papel fundamental, porque mejora la correspondencia entre el suministro de bienes públicos locales por parte de las autoridades y el pago de impuestos por parte de los ciudadanos. Esta correspondencia permite un mayor control y vigilancia sobre las decisiones de gasto y sobre el manejo presupuestal. en general, como lo afirma kalmanovitz (1999), “... todos los ciudadanos incluyendo los menos ricos deben tributar algo, de acuerdo con sus ingresos, para que el estado pase a ser una responsabilidad de todos los ciudadanos y todos participen en la elección de los funcionarios y en las decisiones importantes de la vida local y nacional (p. 2).”

Los impuestos departamentales y municipales son establecidos por el congreso, y los concejos municipales sólo pueden modificar las tarifas de acuerdo con los rangos establecidos por la ley. En materia de gasto, por un lado, la constitución y la ley definen las áreas en las cuales se deben asignar los recursos transferidos por la nación y por otro, las rentas propias, 3 tienen en parte destinación específica. Esta falta de autonomía y de correspondencia entre las decisiones de las autoridades y el pago de los impuestos por parte de los ciudadanos puede generar incentivos perversos que se reflejan en asignaciones de recursos ineficientes y en el fomento de la corrupción.

- Estudio y análisis de los impuestos en la administración de san José de Cúcuta:

El municipio de san José de Cúcuta y la región de entorno, se han caracterizado porque sus potencialidades han girado en torno a sus ventajas comparativas de localización, debido a su ubicación como ciudad de frontera.

Ello le imprime características especiales muy particulares, de gran complejidad a nivel urbano, municipal y regional. dicha ubicación si bien le genera ventajas y potencialidades como ha sido el desarrollo del comercio y las finanzas, el turismo y el intercambio, aspectos estos que le han dado un carácter a la ciudad permitiéndole jugar un rol de gran primacía en décadas pasadas a nivel nacional, simultáneamente se convierten en una debilidad, en la medida que las fluctuaciones económicas en Venezuela, se constituyen en continuas amenazas que han llevado a la ciudad a un estado de inercia, estancamiento y en algunos momentos parálisis económica.

- Impacto de los recursos propios en la inversión del municipio de san José de Cúcuta:

Durante los años 1999, 2000 y 2003 el porcentaje de ejecución fue bajo, una de las causas es debido a que se proyecta recaudar un porcentaje el cual no se ajusta a la realidad económica de la ciudad, sin embargo en los años 1998, 2002 y 2004 se alcanzó a ejecutar la mayor parte de lo presupuestado, ya que se mejoraron políticas de recaudo.

Es de resaltar que el DNP (departamento nacional de planeación) tiene como propósito evaluar el desempeño fiscal de las entidades territoriales integralmente, según lo ordena el artículo 79 de la ley 617 de 2000. evalúa la gestión territorial, busca arrojar señales sobre los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación (impuestos, multas, tasas, contribuciones, transferencias para funcionamiento, etc.); la importancia de las rentas propias en las fuentes de financiamiento territorial; las causas de los déficit fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento; los efectos fiscales de la descentralización. en el informe presentado por el departamento nacional de planeación, del año 2000 al 2002 mejoró la inversión y Cúcuta se encontró dentro de los 10 municipios capitales que aumentaron su calificación por encima de 11 puntos.

Con respecto al crecimiento y desarrollo económico se encuentran las siguientes teorías:

Desarrollo económico y desarrollo sostenible.

Decir qué países son más ricos o más pobres resultaría un poco más sencillo que explicar el concepto de desarrollo. Pero los indicadores de la riqueza, que reflejan la cantidad de recursos con que cuenta una sociedad, no proporcionan información sobre la distribución de esos recursos; por ejemplo, no señalan si la distribución del ingreso entre los grupos Sociales es más o menos equitativa, ni muestran qué porcentaje de los recursos se utiliza para proveer servicios gratuitos de educación y atención de la salud; nada dicen, tampoco, acerca de los efectos de la producción y el consumo en el medio ambiente.

Por ello, no es de sorprender que existan profundas diferencias en la calidad de vida de la gente entre países con ingresos medios similares, según el acceso a la educación y la atención de la salud; las oportunidades de empleo; la posibilidad de respirar aire puro y tener agua potable; la posibilidad de vivir sin la amenaza del delito, entre otros factores. Tomando en cuenta todo esto se determina qué países están más desarrollados que otros

Algunos analistas consideran que el desarrollo económico tiene dos dimensiones: el crecimiento económico y la calidad de vida (satisfacción de las necesidades básicas, tanto materiales como espirituales).

Sin embargo, es comprensible incluir el tema de la calidad de vida dentro del "desarrollo humano", con lo cual reducimos el "desarrollo económico" a las consideraciones sobre la

generación de riqueza o, lo que es lo mismo, sobre el incremento de la producción de bienes y servicios. Algunos autores apuntan que, si queremos saber si un país se ha desarrollado debemos preguntarnos qué ha pasado con la pobreza, el desempleo y la desigualdad. Si estos problemas han empeorado no se podría hablar de desarrollo, aun cuando el ingreso por habitante se haya duplicado. Por lo tanto, queda claro que el crecimiento económico no puede ser el fin del desarrollo.

En fin: El crecimiento se refiere a términos nominales económicos que crecen o decrecen, el desarrollo económico, es un concepto más amplio, en donde el bienestar y las consideraciones naturales tienen un papel más fundamental.

El desarrollo económico implica:

- Desde el punto de vista Económico: expansión de la capacidad productiva, mayor complejidad de los sistemas productivos, etc.
- Desde el punto de vista Financiero: cambios en hábitos de ahorro, oportunidades de inversión, etc.
- Desde el punto de vista Social: cambios en el volumen y composición de la fuerza de trabajo, mejora en distribución del ingreso, oportunidades de educación y trabajo, etc.

En documentos recientes de las Naciones Unidas se insiste especialmente en el "desarrollo humano", medido según la esperanza de vida, la alfabetización de los adultos, el

acceso a los tres niveles de educación, así como el ingreso medio de la población, condición necesaria para su libertad de elección. En un sentido más amplio, el concepto de desarrollo humano incorpora todos los aspectos del bienestar de los individuos, desde el estado de salud hasta la libertad política y económica. Según un Informe sobre desarrollo humano, publicado en 1996 por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, "el desarrollo humano es el fin; el crecimiento económico es un medio

Es cierto que el crecimiento económico, al aumentar la riqueza total de una nación, también mejora las posibilidades de reducir la pobreza y resolver otros problemas Sociales. Pero la historia nos presenta varios ejemplos en los que el crecimiento económico no se vio acompañado de un progreso similar en materia de desarrollo humano, sino que se alcanzó a costa de una mayor desigualdad, un desempleo más alto, el debilitamiento de la democracia, la pérdida de la identidad cultural o el consumo excesivo de recursos necesarios para las generaciones futuras. A medida que se van comprendiendo mejor los vínculos entre el crecimiento económico y los problemas Sociales y ambientales, los especialistas, entre ellos los economistas, parecen coincidir en que un crecimiento semejante es, inevitablemente, insostenible, es decir, no se puede mantener mucho tiempo.

Para ser sostenible, el crecimiento económico debe nutrirse continuamente de los frutos del desarrollo humano, como la mejora de los conocimientos y las aptitudes de los trabajadores, así como de las oportunidades para utilizarlos con eficiencia: más y mejores empleos, mejores

condiciones para el florecimiento de nuevas empresas y mayor democracia en todos los niveles de adopción de decisiones

A la inversa, si es lento, el desarrollo humano puede poner fin a un crecimiento económico sostenido. Según el Informe sobre desarrollo humano, 1996, "En el período 1960-1992, de los países que se encontraban en situación de desarrollo desequilibrado con un desarrollo humano lento y un crecimiento económico rápido, ninguno logró efectuar la transición hacia un círculo virtuoso en que pudieran reforzarse recíprocamente el desarrollo humano y el crecimiento". Puesto que la desaceleración del desarrollo humano se ha visto seguida, invariablemente, de la desaceleración del crecimiento económico, esta modalidad de crecimiento se describe como "sin salida".

En la actualidad, el concepto de "desarrollo económico" forma parte del de "**desarrollo sostenible**". Una comunidad o una nación realizan un proceso de "desarrollo sostenible" si el "desarrollo económico" va acompañado del "humano" -o social- y del ambiental (preservación de los recursos naturales y culturales y despliegue de acciones de control de los impactos negativos de las actividades humanas).

De acuerdo con una definición clásica elaborada por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el desarrollo es sostenible cuando "satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades". Habitualmente se entiende que esta justicia "intergeneracional" sería imposible de alcanzar si no

existiera justicia Social, esto tendrá lugar si las actividades económicas de algunos grupos continuaran poniendo en peligro el bienestar de otros o de la población de otros lugares del mundo.

En la justicia Social el desarrollo es, definido como la igualdad de oportunidades de alcanzar el bienestar, tanto para una generación como para generaciones futuras, se pueden observar al menos tres aspectos: económicos, Sociales y ambientales. Sólo será duradero el desarrollo que logre equilibrar estos tres grupos de objetivos. Inversamente, el desconocimiento de alguno de esos aspectos puede poner en peligro el crecimiento económico y el proceso de desarrollo en su conjunto.

Crecimiento económico

El crecimiento económico se evidencia cuando aumenta o disminuye el producto bruto interno (PBI). Si el PBI crece a un ritmo superior al del crecimiento de la población, se dice que el nivel de vida de ésta aumenta. Si por el contrario la tasa de crecimiento de la población es mayor que la tasa de crecimiento del PBI, podemos afirmar que el nivel de vida de la población está disminuyendo.

El crecimiento se puede medir en términos nominales o reales (descontando los efectos de la inflación). Si el PBI nominal ha aumentado a una tasa de crecimiento del 5% y la inflación alcanza una tasa del 4% en el mismo periodo, podemos decir, en términos reales, que la tasa de crecimiento es del 1%, que es el aumento real del PBI.

La tasa de crecimiento económico se utiliza para realizar comparaciones entre distintas economías, o entre una economía y el grupo de países a la que pertenece.

Teorías del crecimiento económico

Existen grandes discrepancias sobre la mejor manera de alcanzar el objetivo del crecimiento económico. Algunos economistas subrayan la necesidad de aumentar la inversión de capital. Otros la de fomentar la investigación y el desarrollo y el cambio tecnológico. Existe un tercer grupo que pone énfasis en el papel que desempeña la mejora del nivel de estudios de la mano de obra.

En el análisis siguiente, examinamos las teorías del crecimiento económico.

La dinámica clásica de Smith y Malthus

Estos economistas hacían hincapié en el papel fundamental que desempeñaba la tierra en el crecimiento económico. **Adam Smith** escribió un manual de desarrollo económico. Comenzó con una era de oro hipotética: "Aquel estado original de cosas, que precede tanto a la apropiación de tierra como a la acumulación de capital".

Como es posible disponer libremente de la tierra, la población ocupa simplemente una mayor extensión y como no hay capital, el producto nacional se duplica exactamente al duplicarse la población, los salarios reales obtienen toda la renta nacional, ya que todavía no hay

que restar nada como renta de la tierra o intereses del capital. La producción se expande con la población, por lo que los salarios reales por trabajador permanecen constantes a lo largo del tiempo.

Pero esta edad de oro no puede durar infinitamente. Finalmente, a medida que la población continua creciendo, se ocupa toda la tierra. Cuando ya no queda tierra libre, ya no es posible que crezcan de un modo equilibrado la tierra, el trabajo y la producción. Aparecen nuevos trabajadores que inundan las tierras ya trabajadas. Estas comienzan a escasear y se cobra una renta para racionarlas entre los diferentes usos.

La población continúa creciendo, y lo mismo ocurre con el producto nacional. Pero ahora éste debe crecer más despacio que la población porque al añadir nuevos trabajadores a una cantidad fija de tierra, ahora cada trabajador tiene menos tierra con la que trabajar, lo que, naturalmente, hace que entre en funcionamiento la ley de rendimientos decrecientes. La relación creciente entre el trabajo y la tierra reduce el producto marginal del trabajo y, por lo tanto, los salarios reales y las rentas per cápita. Al mismo tiempo, al ser más escasa la tierra, aumenta la renta por acre de tierra. Los terratenientes ganan a expensas del trabajo.

El pesimista **Malthus**, por su parte, pensaba que las presiones de la población llevarían a la economía a un punto en el que los trabajadores se encontrarían en el nivel mínimo de subsistencia. El razonamiento de **Malthus** era el siguiente: siempre que los salarios fueran superiores al nivel de subsistencia, la población continuaría creciendo. Si fueran inferiores, la mortalidad sería alta y la población disminuiría. La población sólo se encontraría en

un equilibrio estable a los salarios de subsistencia. Creía que las clases trabajadoras estaban abocadas a una vida brutal, desagradable y breve.

El crecimiento económico con acumulación de capital: el modelo neoclásico

Cuando las economías de mercado entraron en el siglo XX crecieron importantes y nuevas industrias en torno al teléfono, el automóvil y la energía eléctrica. La acumulación de capital y las nuevas tecnologías se convirtieron en la fuerza más dominante en el desarrollo económico.

Para comprender cómo influyen en la economía la acumulación de capital y el cambio tecnológico, se debe hacer mención al "modelo neoclásico de crecimiento". Éste fue desarrollado por **Robert Solow** y es un instrumento básico para comprender el proceso de crecimiento de los países avanzados.

Supuestos básicos: El modelo neoclásico de crecimiento describe una economía en la que se produce un único bien homogéneo mediante dos tipos de factores, capital y trabajo. El crecimiento del trabajo es determinado por fuerzas ajenas a la economía y no se ve afectado por variables económicas. Se supone, además, que la economía es competitiva y que siempre se encuentra en el nivel de pleno empleo.

Los principales ingredientes nuevos en el modelo neoclásico son el capital y el cambio tecnológico. Se parte del supuesto que la tecnología permanezca constante y se apunta al papel que desempeña el capital en el crecimiento económico.

Se supone, además que hay un tipo único y versátil de bien de capital (llamado K). Por lo tanto, el stock agregado de capital es la cantidad total de bienes de capital. Si L es el número de trabajadores (K/L) es la relación entre capital y trabajo.

Los economistas destacan la necesidad de la intensificación del capital, que es el proceso por el que la cantidad de capital por trabajador aumenta con el paso del tiempo. Por ejemplo el sistema de regadío en la agricultura que al incrementar la cantidad de capital por trabajador se produce un crecimiento importante en la producción agropecuaria.

Por otra parte, el salario pagado a los trabajadores tiende a aumentar conforme se intensifica el capital, esto es así debido a que cada trabajador tiene más capital con el que trabajar, por lo tanto aumenta su producto marginal.

La influencia de la intensificación del capital en el modelo neoclásico de crecimiento puede resumirse de la siguiente manera:

El capital se intensifica cuando su stock crece más deprisa que la población trabajadora. En ausencia de cambio tecnológico, la intensificación del capital eleva la producción por trabajador, el producto marginal por trabajador y los salarios; también hace que el capital muestre rendimientos decrecientes y que, como consecuencia, disminuya la tasa de rendimiento del capital.

Teorías generales del desarrollo

Algunas de las primeras teorías hacían hincapié en el clima señalando que todos los países avanzados se encuentran en la zona templada de la tierra. Otros destacaban la importancia de la costumbre, la cultura o la religión como factores clave.

Es fácil ver que todas estas teorías tienen una cierta validez en una determinada época y lugar, pero dejan mucho que desear como explicaciones universales del desarrollo económico.

El despegue:

Algunos estudiosos como **W. Rostow** desarrollaron una teoría que hacía hincapié en las fases del crecimiento económico. Una de estas fases se llama despegue por su manifiesta analogía con el avión.

Los despegues son impulsados por los sectores líderes, como un creciente mercado de exportaciones o una industria que muestre grandes economías de escala. Una vez que estos sectores comienzan a crecer rápidamente, se produce un proceso de crecimiento que puede mantenerse por sí solo (el despegue). El crecimiento genera beneficios; los beneficios se reinvierten; el capital, la productividad y las rentas per cápita se disparan. Está en marcha el desarrollo económico.

La hipótesis del atraso y la convergencia:

Esta teoría hace hincapié en el contexto internacional del desarrollo. Los países en vías de desarrollo actuales pueden basarse en el capital, las cualidades y la tecnología de los más avanzados. Dado que pueden utilizar las tecnologías de países avanzados, los países en vías de desarrollo actuales pueden crecer más deprisa que Gran Bretaña o Europa occidental en el período 1780-1850. Dado que los países de renta baja pueden recurrir a las tecnologías más productivas de los líderes, es de esperar que converjan y alcancen la frontera tecnológica.

El crecimiento equilibrado:

Algunos autores sugieren que el crecimiento es un proceso equilibrado, en el que los países avanzan ininterrumpidamente. A su juicio, el desarrollo económico se parece más a la

tortuga, que hace progresos continuos, que a la liebre que corre a saltos y se para cuando está agotada.

2.4. Marco legal

Constitución política de Colombia 1991.

Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: 9. contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Artículo 294. La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317.

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los

contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos. Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.

Artículo 362. Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

La constitución nacional en el artículo 95 obliga al ciudadano a contribuir con la inversión y el gasto público del estado; seguido de los artículos 294, 338 y 362, establece la protección de los tributos municipales, la facultad impositiva y la descentralización fiscal respectivamente.

La normatividad que actualmente rige sobre impuestos municipales es la contenida en el código de régimen municipal decreto 1333 de 1986, el cual faculta a los municipios para crear entre otros, los siguientes impuestos:

- impuesto predial, artículos 173 al 194
- impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, artículos 195 al 213
- impuesto de circulación y tránsito, artículos 214 al 219
- impuesto de espectáculos públicos, artículo 223
- impuesto de degüello de ganado menor, artículo 226

Estatuto tributario para el municipio de san José de Cúcuta, acuerdo 040 del 2010

Artículo 3º. Autorización legal. El impuesto predial unificado, está autorizado por la ley 44 de 1990 y decreto 1421 de 1993, es el resultado de la fusión de los siguientes gravámenes:

1. impuesto predial. regulado en el código de régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986.
2. parques y arborización. regulado en el código de régimen municipal adoptado por el decreto 1333 de 1986.
3. impuesto de estratificación socioeconómica. creado por la ley 9 de 1989.
4. sobretasa de levantamiento catastral. a la que se refieren las leyes 128 de 1941, 50 de 1984 y 9 de 1989.

Artículo 32o. autorización legal del impuesto de industria y comercio. El impuesto de industria y comercio, comprende los impuestos de industria y comercio, y su complementario el impuesto de avisos y tableros, autorizados por la ley 97 de 1913, la ley 14 de 1983 y el decreto ley 1333 de 1986.

Artículo 72o. autorización legal. El impuesto de avisos y tableros, a que hace referencia este estatuto, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 14 de 1983 y el decreto 1333 de 1986.

Artículo 75o. autorización legal. La sobretasa para instituciones bomberiles se fundamenta en la ley 322 del 1º de octubre de 1996.

Artículo 100º. Autorización legal. El impuesto de publicidad se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915, al cual se refieren la ley 14 de 1983, el decreto-ley 1333 de 1986 y la ley 75 de 1986 y la ley 140 de 1994.

Artículo 107º. Autorización legal: el impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 33 de 1946, 48 de 1968, 14 de 1983, decreto 1333 de 1986, ley 44 de 1990, ley 448 de 1998.

Artículo 113º. Autorización legal. el impuesto de espectáculos públicos municipales se encuentra autorizado por el artículo 7º la ley 12 de 1932, decreto 1558 de 1932 “reglamentación de los impuestos fijados por la ley 12 de 1932”, ley 33 de 1968, ley 47 de 1968, decreto reglamentario 057 de 1969 “por el cual se reglamenta la ley 33 de 1968, la ley 30 de 1971, artículo 223 del decreto 1333 de 1986, ley 181 de 1995 y ley 814 de 2003 “por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia”

Artículo 116º. Autorización legal. el impuesto a los espectáculos públicos con destino al deporte tuvo su origen en el artículo 8º de la ley 1ª del 25 de enero de 1967, el artículo 5º de la ley 49 del 7 de diciembre de 1967, el artículo 4º de la ley 47 del 7 de diciembre de 1968, el

artículo 9° de la ley 30 del 20 de diciembre de 1971 y fue reglamentado finalmente por los artículos 70, 77, 79 y 80 de la ley 181 del 18 de enero de 1995.

Artículo 124°. Naturaleza y origen legal. El impuesto al degüello de ganado menor fue creado por el artículo 17, numeral 3° de la ley 20 de 1908 y sus decretos reglamentarios, y el decreto – ley 1333 de 1986.

Artículo 129°. Autorización legal. El impuesto de delineación urbana, se encuentra autorizado por las leyes 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9ª de 1989, artículo 233 del decreto 1333 de 1986 y el decreto 1469 de 2010.

Artículo 135°. Normas generales. La administración municipal y las curadurías urbanas se regirán por lo establecido en el decreto 1469 del 2010 o las normas que lo modifiquen para la expedición de las licencias urbanísticas, y sobre qué tipo de amueblamiento sobre el espacio público requiere de la licencia, así como los procedimientos y condiciones para su expedición.

Artículo 148°. Autorización legal. Impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Es un gravamen creado por la ley 97 de 1913, artículo 1 literal d), ley 84 de 1915, artículo 1, literal a.

Artículo 155°. Autorización legal. La estampilla "procultura" se establece en el municipio de san José de Cúcuta de conformidad con la ley 397 de 1997 y ley 666 de 2001,

cuyos recursos serán destinados a proyectos de fomento y el estímulo de la cultura, acordes con el plan de desarrollo municipal.

Artículo 159°. Autorización legal. El concejo municipal de Cúcuta está autorizado para emitir la estampilla para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad, conforme a la ley 1276 de 2009.

Artículo 163°. Marco legal. La estampilla pro desarrollo del deporte municipal tendrá como marco legal el artículo 75 de la ley 181 de 1995, decreto 1333 de 1986, ley 136 de 1994 y ley 617 de 2000. La liquidación, administración, recaudo, control y discusión de la estampilla pro desarrollo del deporte municipal estará a cargo de la administración tributaria municipal.

Artículo 167°. Autorización legal. La sobretasa a la gasolina fue autorizada mediante la ley 86 de 1989, artículo 23 de la ley 128 de 1994 y ley 488 de 1998, artículo 117. ley 788-2002 art 55.

Estatuto tributario para el municipio de san José de Cúcuta, acuerdo 040 del 2010. Es el documento fundamental para el recaudo de las finanzas del municipio de Cúcuta, en él se

encuentran los conceptos de los diferentes impuestos, las normas y sanciones por las cuales deben regirse los contribuyentes.

2.5. Marco conceptual.

Anticipo de industria y comercio: los contribuyente del impuesto de industria y comercio y avisos están obligados a pagar un cuarenta por ciento (40%) del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros, determinado en su declaración privada a título de anticipo del impuesto del año siguiente al gravable. cuando haya cese de actividades por parte de un contribuyente de industria y comercio, este no estará obligado a calcular y pagar el anticipo con respecto a la última declaración parcial.

Base gravable. La base gravable es el valor sobre el cual se aplica la tarifa para obtener el impuesto respectivo, es el valor monetario o unidad de medida del hecho imponible.

Clasificación de los tributos. Los tributos se pueden clasificar en: impuestos, tasas, contribuciones especiales, aportes parafiscales.

Clasificación de los impuestos municipales: impuesto predial el impuesto predial unificado es un gravamen municipal que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción de los municipios y se genera por la existencia del predio, independientemente de

quién sea su propietario. No se genera el impuesto por los bienes inmuebles de propiedad del municipio.

Contribución: las contribuciones son los ingresos que recibe el estado, reconocidas por ley (es decir, tienen como fundamento una norma jurídica), a través de aportaciones obligatorias que realizan los ciudadanos y, cuya finalidad es, cumplir con la función pública. Dicho de otro modo, las contribuciones permiten que el estado pueda desempeñar su actividad de regular la convivencia de los ciudadanos: salud, justicia, educación, desarrollo económico.

Contribuyente: como aquella persona física con derechos y obligaciones, frente a un agente público, derivados de los tributos. es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al estado.. El contribuyente es, en sentido general, el sujeto pasivo en derecho tributario, siendo el (sujeto activo) el estado, a través de la administración.

Desarrollo local: el desarrollo local es un proceso concertado de construcción de capacidades y derechos ciudadanos en ámbitos territoriales y político-administrativos del nivel local (municipios = territorio) que deben constituirse en unidades de planificación, de diseño de estrategias y proyectos de desarrollo con base a los recursos, necesidades e iniciativas locales. Este proceso incorpora las dinámicas del desarrollo sectorial, funcional y territorial, que se emprenden desde el estado, las organizaciones sociales y la empresa privada en el territorio.

Elusión: la elusión tributaria se define como la utilización de medios legales para reducir la cantidad de impuesto a pagar. Es decir, el contribuyente hace uso de las normas que están dentro de la ley para conseguir este propósito. En la práctica la autoridad tributaria crea la posibilidad de disminuir el pago de impuesto como un medio para incentivar otros objetivos económicos, como por ejemplo, el ahorro y la inversión. Para ello crea mecanismos como: depreciación acelerada, franquicias, deducciones, exenciones, excepciones, declaración en base presunta, diferir el pago de impuestos, incentivos regionales, etc. los contribuyentes con una adecuada planificación tributaria pueden disminuir legalmente la cantidad de impuesto a pagar.

Ente económico: el ente económico es la empresa, es decir, se trata de la actividad económica organizada como unidad y respecto de la cual se predica la propiedad de los recursos. O sea, el ente económico es la organización dedicada a la generación de ingresos a través de la venta de algún servicio o producto.

Establecimiento de comercio: el código de comercio define el establecimiento de comercio como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa. Una misma persona podrá tener varios establecimientos de comercio y, a su vez, un solo establecimiento de comercio podrá pertenecer a varias personas, y destinarse al desarrollo de diversas actividades comerciales (artículo 515 del código de comercio).

Estampillas municipales: la jurisprudencia del consejo de estado ha definido la estampilla como un tributo que se ubica dentro de la especie de tasas parafiscales porque lleva implícito un

beneficio potencial para aquellos contribuyentes que la pagan y utilizan los servicios de aprovechamiento común (educación, salud, deporte y cultura), de tal manera que los recursos se reinvierten indirectamente en beneficios sociales para todos los habitantes del municipio.

Evasión: la evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto. para ello engaña a las autoridades tributarias declarando menos ingreso o menos ventas que las verdaderamente realizadas, usa facturas falsas, altera su contabilidad, exagera las deducciones, falsea sus exportaciones, etc. la evasión hace que el fisco recaude menos ingresos tributarios que los debidos, lo que induce a que se eleve la carga tributaria para los contribuyentes honestos. Es, además, un atentado claro y directo a la equidad del sistema tributario y es un deber del estado combatirla.

Industria y comercio: es un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que ejerzan o realicen en el municipio, ya sea en forma permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

Ingreso público: los ingresos públicos son los recursos que capta el sector público para realizar sus actividades. Desde un punto de vista cuantitativo, los impuestos suelen constituir el principal componente de los ingresos públicos. otro componente importante es la producción realizada por las empresas públicas propiedad de los estados o los rendimientos obtenidos del alquiler o uso de propiedades o servicios públicos. también

existen otras vías más excepcionales de obtener recursos públicos, como por ejemplo, la venta de determinados activos y la privatización de empresas o la captación de recursos mediante el endeudamiento en el mercado financiero internacional.

Infracciones urbanísticas. Toda actuación de construcción, ampliación, modificación, adecuación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación, que contravenga los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan incluyendo los planes parciales, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal de los infractores. Para efectos de la aplicación de las sanciones, estas infracciones se considerarán graves o leves, según se afecte el interés tutelado por dichas normas.

Ingresos no tributarios: son aquellos que se originan por cobro de derechos, prestación de servicios públicos, explotación, producción y distribución de bienes y servicios. Dentro de los ingresos corrientes su gama es amplia, y su naturaleza muy diversa. Estos se componen de tasas y tarifas, multas y sanciones, aportes, rendimientos o intereses financieros, participaciones, regalías y contribución de valorización, cofinanciación, fesyga, transferencias del sector eléctrico, impuesto al transporte por oleoductos y gasoductos y degüello de ganado mayor.

Ingresos tributarios: son los valores que el contribuyente (sujeto pasivo), debe pagar en forma obligatoria al municipio (sujeto activo), sin que por ello exista ningún derecho a percibir

servicio o beneficio alguno de tipo individualizado o inmediato, ya que el estado (ente territorial) haciendo uso de su facultad impositiva, los recauda para garantizar el funcionamiento de sus actividades normales. Estas obligaciones son posibles si tienen fundamento legal en un acuerdo anterior a su recaudo.

Inversión pública: la inversión pública es la utilización del dinero recaudado en impuestos, por parte de las entidades del gobierno, para reinvertirlo en beneficios dirigidos a la población que atiende, representada en obras, infraestructura, servicios, desarrollo de proyectos productivos, incentivo en la creación y desarrollo de empresas, promoción de las actividades comerciales, generación de empleo, protección de derechos fundamentales, y mejoramiento de la calidad de vida en general. La inversión pública se encuentra regulada por leyes, normas y procedimientos, que le definen lo que es viable y lo que está prohibido, los responsables y montos autorizados, actividades permitidas y requisitos que deben cumplir.

Impuesto. Es una clase de tributo, regido por el derecho público es la prestación en dinero o en especie que establece el estado conforme a la ley, con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaría.

Impuesto de avisos y tableros: se liquida y cobra a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complementario del impuesto de industria y comercio.

Impuestos municipales: es el que recae indirectamente sobre las personas naturales o jurídicas que demandan bienes y servicios con base en las leyes, ordenanzas y acuerdos.

Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público y participación del municipio de san José de Cúcuta sobre el impuesto de vehículos automotores: es un impuesto directo, real y proporcional, que recae sobre los vehículos automotores de servicio público de carga y pasajeros, registrados en las oficinas de tránsito del municipio de san José de Cúcuta y cuyo objeto es gravar la circulación habitual del vehículo dentro de la jurisdicción municipal.

Impuesto de degüello de ganado menor: lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino, aves de corral, y demás especies menores que se realicen en la jurisdicción municipal de san José de Cúcuta, así como el expendio de carnes de ganado menor sacrificado en otros municipios.

Impuesto de delineación urbana: es la construcción, ampliación, modificación, adecuación, demolición de obras y urbanizaciones, así como la urbanización de terrenos; igualmente la demarcación para la urbanización de terrenos en áreas urbanizables no urbanizadas y proyectos superiores a cinco mil m². El impuesto deberá pagarse previamente a la expedición de la licencia de construcción, urbanización o remodelación correspondiente por parte del curador urbano, en los recibos oficiales diseñados por la secretaría de hacienda municipal.

Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte: fue diseñada con el ánimo de estimular y hacer competitivo el sector de las artes escénicas, representaciones en vivo, muestras de danza, circo sin animales, magia y otras actividades derivadas. Los ingresos que se recauden por concepto de impuesto de espectáculos públicos municipales, serán recursos con destino al deporte.

Impuesto de espectáculos públicos municipales: fue diseñada con el ánimo de estimular y hacer competitivo el sector de las artes escénicas, representaciones en vivo, muestras de danza, circo sin animales, magia y otras actividades derivadas. Los ingresos que se recauden por concepto de impuesto de espectáculos públicos municipales, serán recursos propios de libre destinación

Impuesto progresivo. Un impuesto progresivo es un impuesto por el cual la tasa impositiva aumenta a medida que aumenta la base imponible, persiguiendo un efecto redistributivo de los ingresos o gastos. Los impuestos progresivos intentar reducir la incidencia de los impuestos de las personas con una menor capacidad de pagar. Los impuestos progresivos buscan que tanto un pobre como una persona adinerada paguen una cantidad proporcional a su ingreso. Con 28 esto, los gobiernos buscan redistribuir la riqueza y aportar un mayor beneficio a los menos favorecidos. Ejemplo: el impuesto de renta

Impuesto publicidad exterior visual: es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público o a través de elementos visuales como leyendas,

inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentran minados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil; la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados.

Impuesto sobre el servicio de alumbrado público. Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de san José de Cúcuta.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

licencias de urbanismo y de construcción: para adelantar obras de urbanización, construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación y demolición de edificaciones; parcelaciones, loteo o subdivisión de predios, y para la intervención y ocupación del espacio público en las áreas urbanas y rurales, se deberá obtener licencia urbanística, con sujeción al plan de ordenamiento territorial municipal, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen y en las leyes y demás disposiciones que expida el gobierno nacional. Las licencias de intervención y ocupación de espacio público que se expidan por el municipio a

través del departamento área planeación corporativa y ciudad deben aprobarse, previo el pago del impuesto de delineación urbana.

Multas: las multas varias son ingresos no tributarios generados por el pago de infracciones a las disposiciones del municipio de san José de Cúcuta fijadas con arreglo a la ley, cuyo sujeto activo lo constituye el municipio de san José de Cúcuta y el sujeto pasivo el infractor de las disposiciones legales. En éstas se encuentran las multas de gobierno y hacienda.

Poder de imposición. El poder de imposición es la facultad jurídica del estado para establecer los tributos. Es exclusivo del estado quien lo ejerce por medio del congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales mediante las leyes, las ordenanzas y los acuerdos, los cuales deberán fijar los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos.

Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente: está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del municipio de san José de Cúcuta. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.

Sobretasa para instituciones bomberiles: los contribuyentes del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros estarán obligados a liquidar en las declaraciones privadas del impuesto de industria y comercio y avisos y tableros, una sobretasa del cinco por ciento (5%) del

valor del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros determinado o causado en la respectiva vigencia fiscal, cuyos recursos se destinan a la prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles.

Sujeto activo: es aquel que tiene la potestad para exigir el pago de tributos. La constitución determina que tal potestad recae en el estado y, en su extensión, en las comunidades autónomas y las corporaciones locales.

Sujeto pasivo. Es una persona natural o jurídica que, según la ley, resulta obligada al cumplimiento de prestaciones tributarias en las que se materializa esta obligación a favor del sujeto activo o entidad pública acreedora. Debe cumplir la obligación tributaria principal, así como las obligaciones formales inherentes a la misma, sea como contribuyente o como sustituto del mismo.

Tarifa. Son los porcentajes aplicables a la base gravable y determinante de la contribución de conformidad con la ley o acuerdo municipal

Tasas y derechos: son gravámenes que cobra una entidad territorial a sus habitantes o usuarios, por la utilización de sus bienes o por la prestación de servicios. A diferencia del impuesto, en este caso se genera, para quien paga, el derecho a exigir la prestación de un servicio que lo beneficie individualmente, en una proporción igual al valor pagado por el mismo.

Tributos. Los tributos son ingresos públicos que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.

Tributos municipales. Son las prestaciones obligatorias que los municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines; lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata; establecidos por los concejos distritales o municipales, por medio de acuerdos, autorizados por la ley, donde el sujeto receptor es el municipio o distrito.

2.6. Marco contextual

El municipio de san José de Cúcuta es un municipio colombiano se encuentra ubicado al oriente del país, en la coordenadas 7°52'48''n, 72°30'36''o del departamento norte de Santander; se asienta en el valle geográfico del río pamplonita, que atraviesa la ciudad. Hace parte de la región andina y la región de los Santanderes; limita al norte con Tibú; al occidente con el Zulia y san Cayetano; al sur con villa del rosario, Bochalema y los patios y al oriente con Venezuela y puerto Santander. En general el suelo urbano es plano, con algunas alturas de poca importancia,

con una elevación promedio de 320 msnm. Su temperatura media de 28°C (35°C en el día y 23°C en la noche) y su precipitación media anual de 1.041 mm. Fue fundada el 17 de junio de 1733 por doña Juana Rangel de Cuellar. En la actualidad el municipio ha tenido un crecimiento comercial, industrial y de servicios; en lo que concierne que, a la fecha las empresas inscritas y activas en la cámara de comercio para el municipio de Cúcuta son 34.458. Las empresas comercializadoras de materiales eléctricos, se encuentran registradas, bajo la actividad económica 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados en la cual hasta el momento se encuentran activas 735 en el municipio.

2.7. Sistema de hipótesis

La opinión de los empresarios de las comercializadoras de materiales eléctricos, sobre los impuestos municipales de san José de Cúcuta; aceptaran que sus impuestos municipales pagados, incrementara mayor ejecución de obras públicas y promoverá el desarrollo en la ciudad, sin embargo no habrá seguridad, si su inversión es transparente y se ajusta a los efectos legales; debido a la gran ola de corrupción que se vive en el país.

2.8. Sistema de variables de la investigación

2.8.1. Variable dependiente:

Es aquella que se ve afectada por las demás variables es decir está en función de las variable independiente. Además suele ser cuantitativa. En la investigación la variable dependiente es: las empresas comercializadoras de materiales eléctricos.

2.8.2. Variable independiente:

Es aquella que afecta a las demás variables, tanto a la dependiente como a la interviniente. Los impuestos municipales de san José de Cúcuta

2.8.3. Variable interviniente:

Es aquella que afecta la variable dependiente, y por ende no se puede ejercer un control sobre ella. Relaciona las variables dependiente e independiente.

En la investigación son variables intervinientes: el crecimiento y el desarrollo municipal de san José de Cúcuta.

2.9. Operacionalización de variables

Objetivos específicos	Variable	Indicador	Dimensiones	Fuente
Conocer la percepción de los empresarios de las comercializadoras de materiales eléctricos, sobre los impuestos y la inversión pública del municipio san José de Cúcuta.	Las empresas comercializadoras de materiales eléctricos.	Se tienen en cuenta las empresas clasificadas en la actividad 4752 de acuerdo a la página compite 360 de la cámara de comercio de Cúcuta	La disponibilidad de las empresas ante el objeto de estudio de la investigación	Cámara de comercio municipal
Identificar los impuestos del municipio de san José de Cúcuta a través del estatuto tributario municipal, señalando aquellos que aplican según la ley, a las empresas comercializadoras de materiales eléctricos.	Los impuestos municipales de san José de Cúcuta	Se toma como base los impuestos contemplados en el acuerdo municipal 040 de 2010.	La emisión de impuestos municipales con el propósito de regular el recaudo unificado por parte de las empresas de la ciudad	Estatuto tributario para el municipio de san José de Cúcuta, acuerdo 040 del 2010
Analizar los conceptos de los empresarios entrevistados, relacionando sus opiniones acerca de los temas anteriormente mencionados.	El crecimiento y el desarrollo municipal de san José de Cúcuta	Se realiza encuesta utilizando el método de la escala de Likert.	las ventajas y desventajas que se espera obtengan las empresas que contribuyen a los impuestos municipales	Plan municipal de desarrollo.

Cuadro 1. Operacionalización de variables o mapa de instrumentos

Fuente: Elaboración propia.

3. MARCO METODOLOGICO

3.1. Tipo de investigación

La investigación se realizó de carácter cuantitativo ya que se buscó evaluar la opinión de los empresarios sobre los impuestos pagados al municipio de san José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal por medio de procedimiento basados en la medición, para posteriormente ser analizados estadísticamente.

3.2. Diseño investigativo o tipo de estudio

Para el desarrollo del presente proyecto, de acuerdo al lugar y los recursos de donde se obtiene la información, se utilizaron los siguientes tipos de investigación:

Investigación documental, que se realizó como su nombre lo indica apoyándose en fuentes de carácter documental, estos es, documentos de cualquier especie; tales como, datos suministrados por la cámara de comercio, informes, y acuerdos publicados por la alcaldía municipal de san José Cúcuta. Además trabajos de grados, investigaciones y otros documentos encontrados a través de internet.

Investigación de campo, nos apoyamos en información que proviene de la encuesta aplicada, directamente al sector de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos, con el fin de conocer sus percepciones sobre el desarrollo y crecimiento municipal.

3.3. Población

La población para el presente estudio fue conformada por las empresas comercializadoras de materiales eléctricos quienes contribuyen con los impuestos del municipio de Cúcuta. La población que fue seleccionada fueron 735 empresas, según la base de datos a corte del primer semestre del 2017 de la cámara de comercio del municipio de Cúcuta.

3.4. Muestra

El cálculo de la muestra para la elaboración de la encuesta, se hizo a partir de una población de 735 empresas con la actividad económica CIIU 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pintura y productos de vidrio en establecimientos especializados individuos. Se realizó con un nivel de confianza del 75%, con un porcentaje de error del 25%. Debido a las características de la población no se tiene la desviación estándar de la misma, por lo que se toma el valor de 50% para ella. Entonces:

$$\begin{aligned} n &= 735 \\ z &= \text{nivel de confianza } 75\% \text{ ---- } 1.15 \\ e &= 25\% \\ q &= 50\% \end{aligned}$$

$$n = \frac{N * Q^2 * Z^2}{e^2 * N - 1 + Q^2 * Z^2}$$

$$Muestra = 5$$

$$n = \frac{735 * 0.5^2 * 1.15^2}{0.25^2 * 735 - 1 + 0.5^2 * 1.15^2}$$

3.5 Diseño de instrumentos

La encuesta

Para Ancona (1998) la encuesta es una estrategia de investigación que se basa en las declaraciones verbales de la población concreta. La información se limita a las preguntas que componen el cuestionario; para que las respuestas puedan compararse la información debe ser recogida de forma estructurada p.23

Es importante resaltar las ventajas de la encuesta de la investigación, Hutton 1990 afirma que este tipo de instrumentos se diseñada de manera que se eviten las parcialidades, permite la comparación de resultados y dichos resultados puedan generalizarse además es un instrumento que permite abarcar muchas cuestiones en un mismo estudio pp11-13.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT. 890.500.622 - 6

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?					
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?					
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?					
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?					

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?						
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?						
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?						
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?						
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?						
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?						
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?						
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?						

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag
Teléfono: 5776655 Pag Web: www.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

Figura 1. Modelo encuesta aplicada
Fuente. Elaboración propia.

3.6 Validación y confiabilidad de los instrumentos

El propósito de realizar la encuesta como principal instrumento de recolección de la información consistió, en analizar las respuestas obtenidas en los ítems de cada una de las preguntas propuestas al encuestado para averiguar su opinión; es decir se evaluó la percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de san José de Cúcuta y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

La técnica de análisis consistió en la tabulación de los datos resultantes

La confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados coherentes y consistentes kerlinger 2002

3.7 Estudio piloto o validación por expertos

El estudio de la prueba piloto es un factor determinante en la elaboración del instrumento previamente diseñado, que para el efecto se trata de una encuesta. La importancia de la prueba piloto radica principalmente en la aceptación por parte de los encuestados y la veracidad de las respuestas proporcionadas por l muestra. Es importante tener en cuenta que la prueba piloto solo se aplica en las investigaciones de tipo cuantitativo con encuestas, la cual se ajusta correctamente a la investigación (malhotra 2004)

3.8 Técnica de recolección de datos

Actualmente existen varias técnicas de recolección de datos, algunas consideradas por analistas como las más acertadas, entre las que se encuentra entrevistas, encuestas, cuestionarios entre otras en la investigación como se había dicho anteriormente se aplicaran encuestas, recurriendo a fuentes de tipo primario y secundario para obtener la información requerida.

Fuentes primarias.

Son aquellas fuentes donde inicialmente se hará la recolección de la información. Las encuesta a las empresas comercializadoras de materiales eléctricos de san José de Cúcuta previamente seleccionadas.

Fuentes secundarias.

Son fuentes necesarias para desarrollar la investigación, dado que proporcionan confiabilidad y validez, sirven de apoyo durante la ejecución de las fuentes primarias. Estatuto tributario municipal, plan municipal de desarrollo, ministerio de hacienda y crédito público, leyes, decretos, resoluciones, informes de la cámara de comercio de Cúcuta entre otros.

3.9 Análisis de la información

Una vez recolectada la información, se procedió a tabularla, organizarla y cuantificarla de modo que al graficarla permitiera una mejor comprensión de la misma, para dar así respuesta a la pregunta de investigación planteada.

4. IDENTIFICACION Y CONCEPTUALIZACION DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

4.1. Impuesto predial unificado

El Impuesto predial unificado es un gravamen municipal que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta y se genera por la existencia del predio, independientemente de quién sea su propietario. No se genera el Impuesto por los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta.

**SOBRETASA AMBIENTAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ARTÍCULO 28o.
SOBRETASA AMBIENTAL A LA PROPIEDAD INMUEBLE.**

Establéese una sobretasa equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) sobre el avalúo de los bienes que sirven de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR.

La sobretasa se mantendrá en cuenta separada y los saldos serán entregados trimestralmente por la Secretaría de Despacho Área Tesorería Municipal, o por quien haga sus veces, a CORPONOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada período.

TRANSFERENCIAS AL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

ARTÍCULO 31o. Transfiérase exclusivamente al Área Metropolitana de Cúcuta, el dos por mil (2x.1.000) del Impuesto Predial Unificado recaudado por el Municipio de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO. En ningún caso el Impuesto predial podrá ser aumentado en un mayor porcentaje para efectos del presente artículo, quiere esto decir que se mantiene la tasa vigente.

4.2. Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros

Industria y comercio: es un gravamen de carácter municipal que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales y de servicio que ejerzan o realicen en el municipio, ya sea en forma permanente o transitoria, y en establecimientos de comercio abiertos o no al público.

Anticipo de industria y comercio: los contribuyente del impuesto de industria y comercio y avisos están obligados a pagar un cuarenta por ciento (40%) del impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros, determinado en su declaración privada a título de anticipo del impuesto del año siguiente al gravable. cuando haya cese de actividades por parte de un contribuyente de industria y comercio, este no estará obligado a calcular y pagar el anticipo con respecto a la última declaración parcial.

ARTÍCULO 34o. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, maquila, transformación, reparación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes por venta directa o por encargo, y en general cualquier proceso por elemental que este sea y las demás descritas como actividades industriales en el código de identificación internacional Unificado (CIIU).

ARTÍCULO 35o. ACTIVIDAD COMERCIAL: Se entiende por actividades comerciales las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales en el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo Código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios, y las demás descritas como actividades comerciales en el Código de Identificación Internacional Unificado (CIIU).

ARTÍCULO 36o. ACTIVIDAD DE SERVICIOS: Es toda tarea, labor o trabajo dedicado a satisfacer necesidades de la comunidad, ejecutado por persona natural o jurídica, por sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transportes y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los

mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicio de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automoviliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, casas de cambio de moneda nacional o extranjera, salas de cines y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, casas de empeño o compraventa, servicios de salud, servicios de consultoría profesional prestados a través de sociedades regulares o de hecho, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones, computación, Notarias, Curadurías Urbanas, grúas y remolques, y las demás descritas como actividades de servicios en el Código de Identificación Internacional Unificado (CIIU) y demás actividades análogas.

4.3. Impuesto de avisos y tableros

Se liquida y cobra a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complementario del impuesto de industria y comercio.

SOBRETASA AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD BOMBERIL: Los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros estarán obligados a liquidar en las declaraciones privadas del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros, una sobretasa del cinco por ciento (5%) del valor del Impuesto de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros determinado o causado en la

respectiva vigencia fiscal, cuyos recursos se destinan a la prevención y control de incendios y demás actividades conexas a cargo de las instituciones bomberiles.

4.4. Impuesto a la publicidad visual

Es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público o a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentran minados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil; la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando tenga una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados.

4.5. Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público y participación del municipio de San José de Cúcuta sobre el impuesto de vehículos automotores

Es un impuesto directo, real y proporcional, que recae sobre los vehículos automotores de servicio público de carga y pasajeros, registrados en las oficinas de tránsito del municipio de San José de Cúcuta y cuyo objeto es gravar la circulación habitual del vehículo dentro de la jurisdicción municipal.

Participación sobre el impuesto de vehículos Automotores: ARTÍCULO 112°. PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA SOBRE EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES. La participación del veinte por ciento (20%) sobre el total del recaudo del Impuesto de vehículos automotores que recaudan los departamentos y que son transferidos por estos a la Tesorería Municipal, se causa en todos los casos a favor del municipio de Cúcuta, siempre y cuando los propietarios de los vehículos de uso particular residentes en esta jurisdicción y que circulan en forma permanente en la ciudad señalen en el formulario respectivo la dirección habitual de residencia y la misma debe corresponder a San José de Cúcuta.

4.6. Impuesto de espectáculos públicos municipales

Fue diseñada con el ánimo de estimular y hacer competitivo el sector de las artes escénicas, representaciones en vivo, muestras de danza, circo sin animales, magia y otras actividades derivadas. Los ingresos que se recauden por concepto de impuesto de espectáculos públicos municipales, serán recursos propios de libre destinación.

4.7. Impuesto de espectáculos públicos con destino al deporte

Fue diseñada con el ánimo de estimular y hacer competitivo el sector de las artes escénicas, representaciones en vivo, muestras de danza, circo sin animales, magia y otras actividades derivadas. Los ingresos que se recauden por concepto de impuesto de espectáculos públicos municipales, serán recursos con destino al deporte.

4.8.Impuesto de degüello de ganado menor

Lo constituye el degüello o sacrificio de ganado menor, tales como el porcino, ovino, caprino, aves de corral, y demás especies menores que se realicen en la jurisdicción municipal de san José de Cúcuta, así como el expendio de carnes de ganado menor sacrificado en otros municipios.

Participación del impuesto de degüello de ganado mayor: ARTÍCULO 128°. El Municipio de San José de Cúcuta recibe de conformidad con el artículo 12 de la ley VIII de 1909, una participación de los recaudos departamentales por concepto de la renta de degüello de ganado mayor generada en su jurisdicción, transferencia que deberá realizarse dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente a su causación.

4.9.Impuesto de delineación urbana

Es la construcción, ampliación, modificación, adecuación, demolición de obras y urbanizaciones, así como lo urbanización de terrenos; igualmente la demarcación para la urbanización de terrenos en áreas urbanizables no urbanizadas y proyectos superiores a cinco mil m². El impuesto deberá pagarse previamente a la expedición de la licencia de construcción, urbanización o remodelación correspondiente por parte del curador urbano, en los recibos oficiales diseñados por la secretaría de hacienda municipal.

4.10. Impuesto sobre el servicio de alumbrado público

Es el servicio público no domiciliario que se presta con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de san José de Cúcuta.

El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión del sistema de alumbrado público.

4.11. Estampillas municipales

La jurisprudencia del consejo de estado ha definido la estampilla como un tributo que se ubica dentro de la especie de tasas parafiscales porque lleva implícito un beneficio potencial para aquellos contribuyentes que la pagan y utilizan los servicios de aprovechamiento común (educación, salud, deporte y cultura), de tal manera que los recursos se reinvierten indirectamente en beneficios sociales para todos los habitantes del municipio.

4.11.1 Estampilla pro cultura

La estampilla "Pro cultura" se establece en el Municipio de San José de Cúcuta de conformidad con la Ley 397 de 1997 y Ley 666 de 2001, cuyos recursos serán destinados a proyectos de fomento y el estímulo de la cultura, acordes con el Plan de Desarrollo Municipal.

4.11.2. Estampilla pro bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad

El Concejo Municipal de Cúcuta está autorizado para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, conforme a la ley 1276 de 2009.

4.11.3. Estampilla pro-desarrollo del deporte municipal

Los recursos serán recaudados e invertidos por conducto del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, IMRD, y se destinarán a:

1. Construcción, administración, reparación, mantenimiento de Escenarios deportivos y parques Recreativos: 50%.

2. Funcionamiento, apoyo, Promoción, fomento al Deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre y al Desarrollo del deporte asociado en el Municipio de San José de Cúcuta: 30%.

3. Fondo de Pensiones Municipal de conformidad con ley 863 de 30 de diciembre de 2003: 20%.

4.12. Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente

Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del municipio de san José de Cúcuta. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.

4.13. Identificación de impuestos aplicados a empresas comercializadoras de materiales eléctricas.

A continuación se mencionan los impuestos municipales que pueden aplicar a las empresas comercializadoras de materiales eléctricos, durante el desarrollo de su objeto social.

- Impuesto predial unificado.
- Impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.
- Impuesto de avisos y tableros.
- Impuesto a la publicidad visual.

- Participación sobre el impuesto de vehículos automotores.
- Impuesto sobre el servicio de alumbrado público.
- Estampillas municipales.
- Estampilla pro cultura.
- Estampilla pro bienestar del anciano y centros de atención para la tercera edad.
- Estampilla pro-desarrollo del deporte municipal.
- Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente.

5. ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS.

De acuerdo a la muestra establecida anteriormente y con el fin de conocer la percepción de las empresas comercializadora de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal, hemos realizado la encuesta a las siguientes empresas:

Empresa 1:

Razón Social: Servicios y Materiales de Ingeniería SAS

Nit: 900044167-5

Dirección: Calle 7n No. 3-44 Zona Industrial

Teléfono: 5782331

Correo Electrónico: symingenieriasas@yahoo.es

Persona encargada de la encuesta: Andelfo Hernández Hernández

Empresa 2:

Razón Social: Crenor SAS

Nit: 890505039-4

Dirección: Avenida 4 No. 5n-35 Brr Colpet

Teléfono: 5891362

Correo Electrónico: crenorsas@yahoo.com

Persona encargada de la encuesta: Rosalvina Montes Chaustre

Empresa 3:

Razón Social: Duran Ramírez Erik Enrique / Proinelectro

Nit: 13278480-3

Dirección: Calle 9an No. 4-82 Brr El Bosque

Teléfono: 5949660

Correo Electrónico: ingedura@hotmail.com

Persona encargada de la encuesta: Erik Enrique Durán Ramírez

Empresa 4:

Razón Social: Edison Libardo Plata- Eléctricos Soto P&S Ingeniería

Nit: 88132556-1

Dirección: Avenida 2 No. 8-16 Lc 01 8-04 Lc 02 Brr Latino

Teléfono: 5715609

Correo Electrónico: libardoelectricossoto@hotmail.com

Persona encargada de la encuesta: Alba Barón

Empresa 5:

Razón Social: Soto Urbina Digna María / Eléctricos el Palacio

Nit: 60.279.312-1

Dirección: CL 8 # 3 - 14 BRR CENTRO

Teléfono: 5714615

Correo Electrónico: eléctricos_el_palacio@hotmail.com

Persona encargada de la encuesta: Samuel Jaimes Rolon

5.1. Interpretación de resultados

Pregunta 1. ¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?

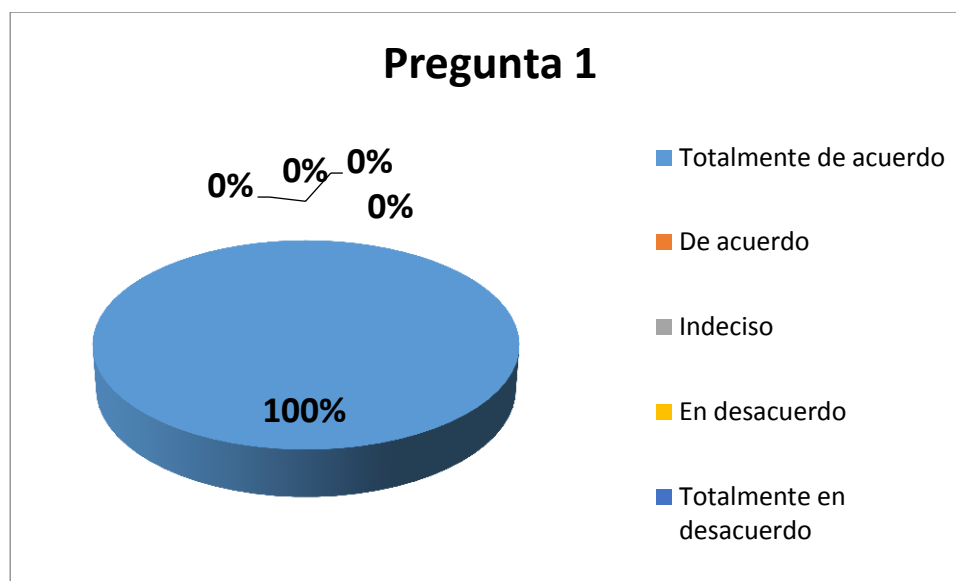


Figura 2.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Al analizar la gráfica 1 se puede concluir que las empresas comercializadoras de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta, son sujetos pasivos, ya que contribuyen con los impuestos municipales y tienen un 100% de conocimiento, de las obligaciones de las cuales son responsables como empresa; y se evidencia un concepto claro de los impuestos que tienen a su cargo.

Pregunta 2. El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?

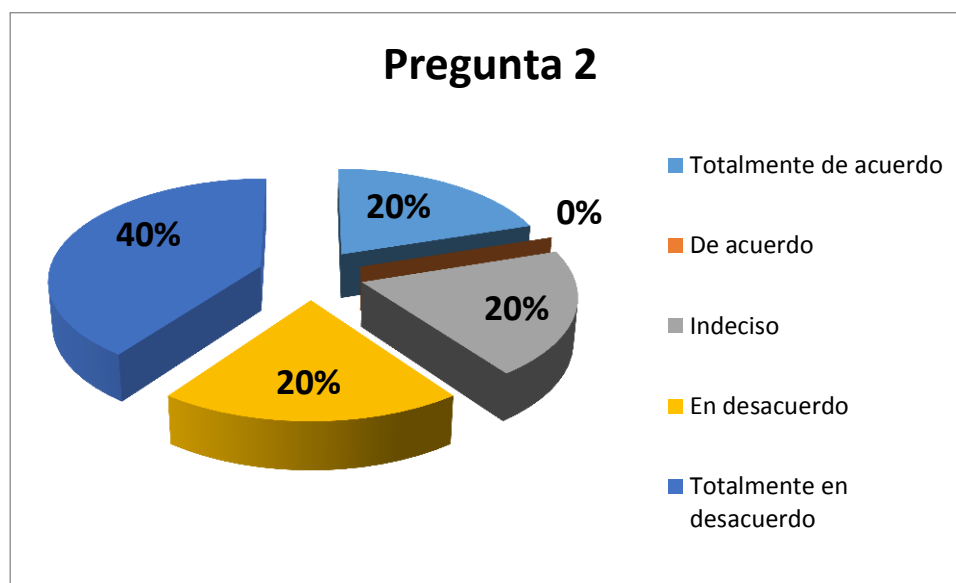


Figura 3.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Al estudiar la gráfica 2, se puede observar que el 40% de los empresarios de las comercializadoras de materiales eléctricos, están totalmente en desacuerdo, de que el estatuto tributario sea de fácil comprensión; ya que el conocimiento sobre el mismo es empírico o práctico y no conceptual; también hay un 20% en desacuerdo, es decir que no está conforme con que el estatuto sea de fácil comprensión sino que el estatuto debería traer un manual instructivo de lo que en él se contempla; un 20% se encuentra indeciso quizás nunca ha leído, ni conoce el estatuto tributario, y un 20% tiene claro que este documento es de fácil comprensión y es asequible para todos los ciudadanos, concluyendo con la gráfica

actual podemos decir que el estatuto tributario para el sector de las empresas comercializadores eléctricos no es de fácil comprensión y en sus mayoría no es claro.

Pregunta 3. ¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?

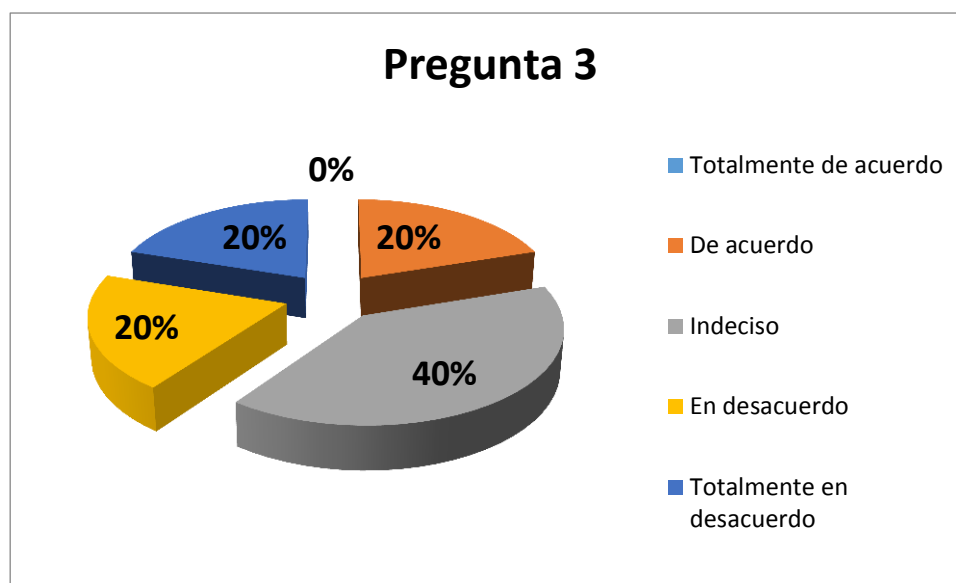


Figura 4.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la actualidad las empresas no consideran seguro y confiable el recaudo de los impuestos municipales, podemos estudiarlo en la gráfica 3, donde el 40% de la empresas, están indecisas debido al desconocimiento del proceso del mismo; un 20% en desacuerdo y un 20% totalmente el desacuerdo, aunque un 20% de este sector, considera que está, de acuerdo en que el pago es seguro y confiable.

Pregunta 4. ¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?

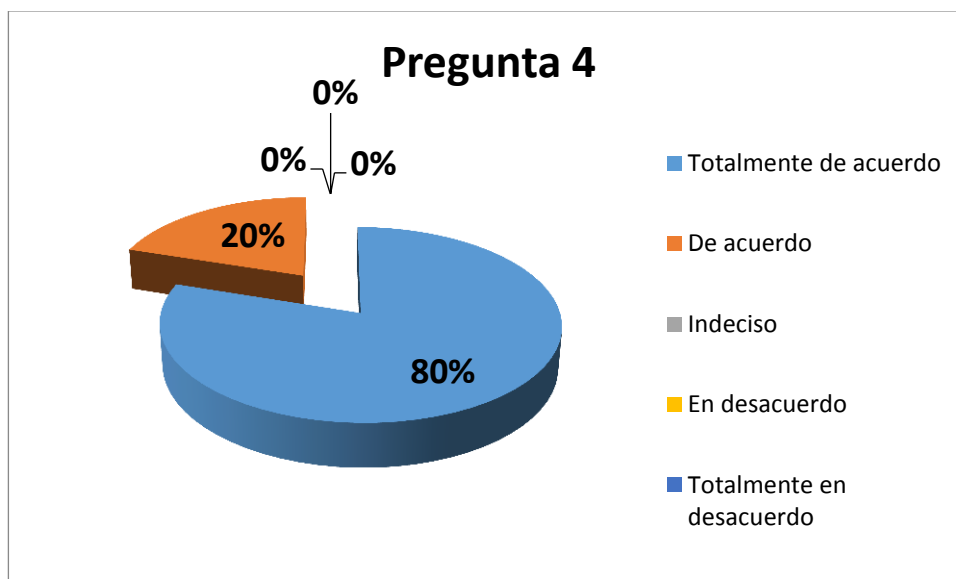


Figura 5.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Para la mayoría de empresas del sector comercial de materiales eléctricos, en el municipio de San José de Cúcuta, aseguran que el 80% de dichas empresas contribuyen al municipio forma oportuna y a tiempo, los impuestos a su cargo; aunque hay un 20% que está de acuerdo, es decir, que presenta sus declaraciones municipales pero quizás no de forma oportuna.

Pregunta 5. ¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?

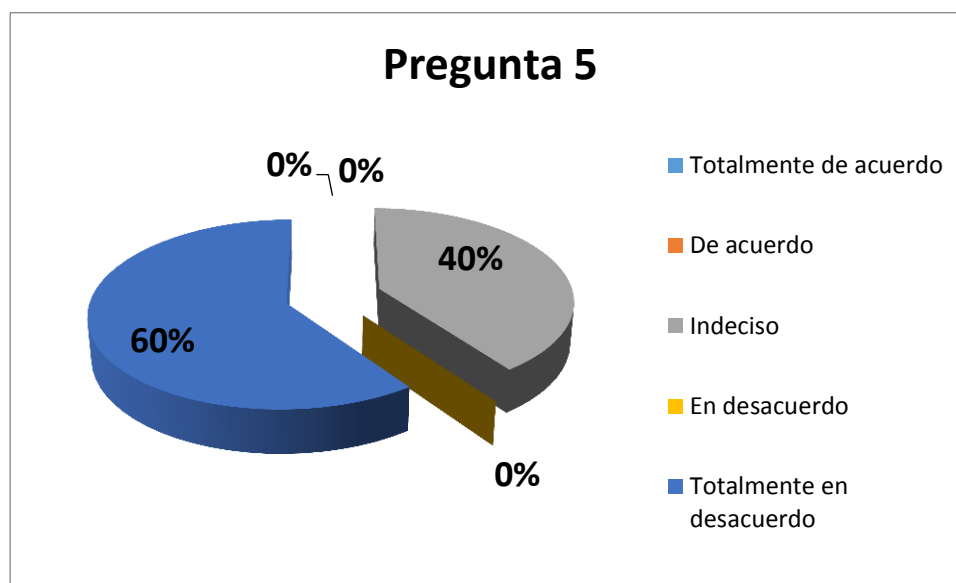


Figura 6.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la respuesta anterior se observa que en el municipio de San José de Cúcuta en el sector comercial de materiales eléctricos se encuentra que el 60% de las empresas, niegan que se conozcan a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal; y un 40% de las empresas, dudan que se haya realizado una inversión completa.

Pregunta 6. ¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?

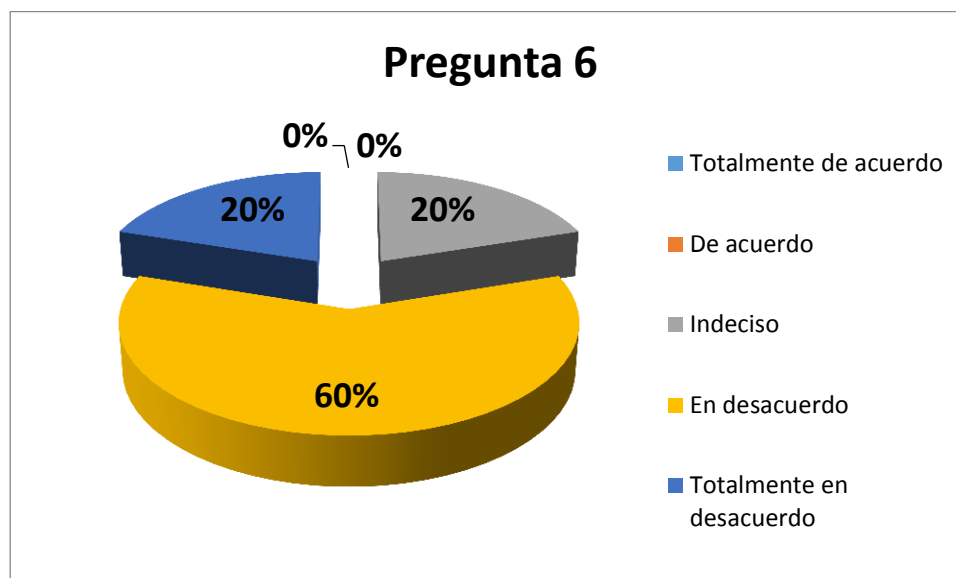


Figura 7.
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la gráfica 6 podemos observar que el 60% de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos, están en desacuerdo que se haya invertido el 100% de los ingresos municipales por conceptos de impuesto; ya que no se ve refleja en la ciudad; el 20% están indecisos de dicha inversión, y otro 20% están en total desacuerdo ya que en la ciudad no se evidencia tal inversión para el desarrollo.

Pregunta 7. La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?

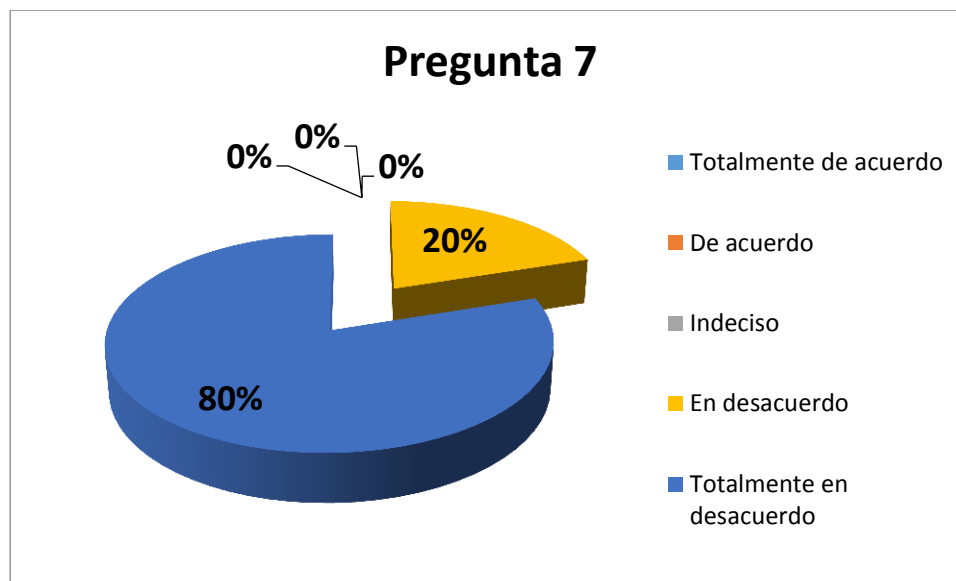


Figura 8.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la gráfica 7, vemos que la percepción de los empresarios, es prácticamente unánime, ya que el 80% de ellos mencionaron estar en total desacuerdo, en que los ciudadanos conozcan los informes anuales, que se publican través de la página web de la alcaldía municipal; por cuanto no todos los ciudadanos no tienen un fácil acceso a un medio electrónico y lo ideal sería que fuera transmitido por medios de comunicación más asequible; Ejemplo: Televisión, Radio y prensa; y el 20% de los empresarios creen que los informes no son conocidos por la ciudadanía.

Pregunta 8. ¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?

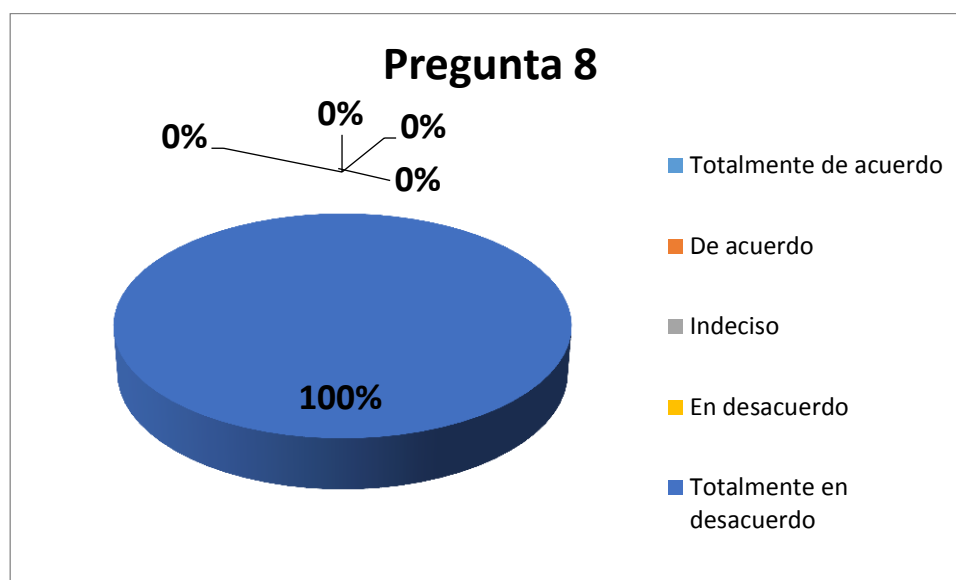


Figura 9.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El sector comercial de materiales eléctricas, evidentemente desconoce, si la ciudad invierte y se desarrolla según lo recaudado. Es notable que las empresas solo optan por cumplir con su obligación o responsabilidad tributaria, sin dar seguimiento a la inversión del impuesto pagado a su cargo. Según la gráfica 8 podemos verificar que el 100% de los empresarios no tienen un conocimiento sobre la cantidad recaudada y la destinación de dichos dineros.

Pregunta 9. ¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?

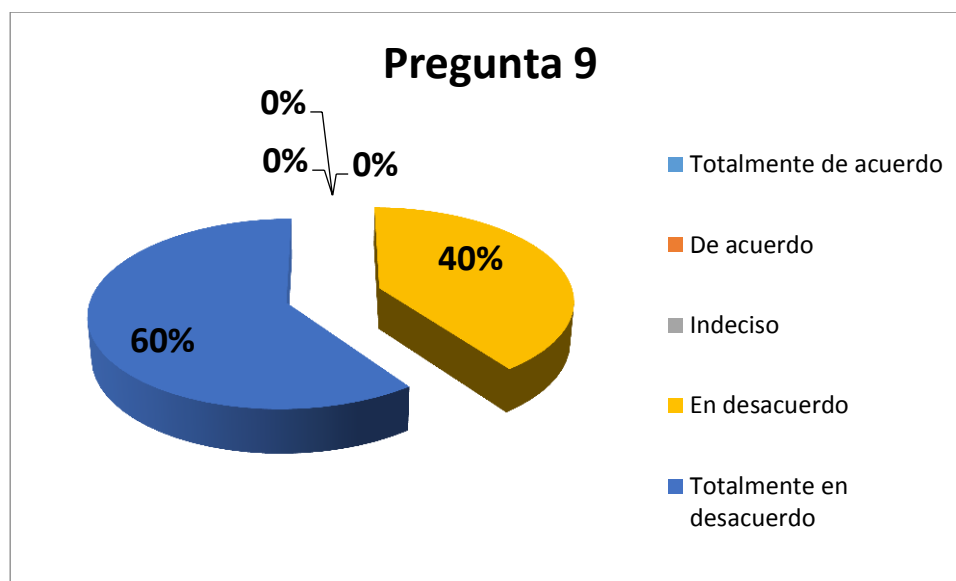


Figura 10.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la gráfica 9, analizamos que el 60% de las empresas del sector comercial de materiales eléctricos, enuncia que no es proporcional, el pago que se realiza por concepto impuesto de alumbrado público con el desarrollo de la ciudad, resaltando que no es notable la iluminación en la ciudad a comparación de municipios vecinos que están implementado nuevas tecnologías; y que un 40% está en desacuerdo, ya que aún encontramos parques sin iluminación y calles oscuras.

Pregunta 10. ¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?

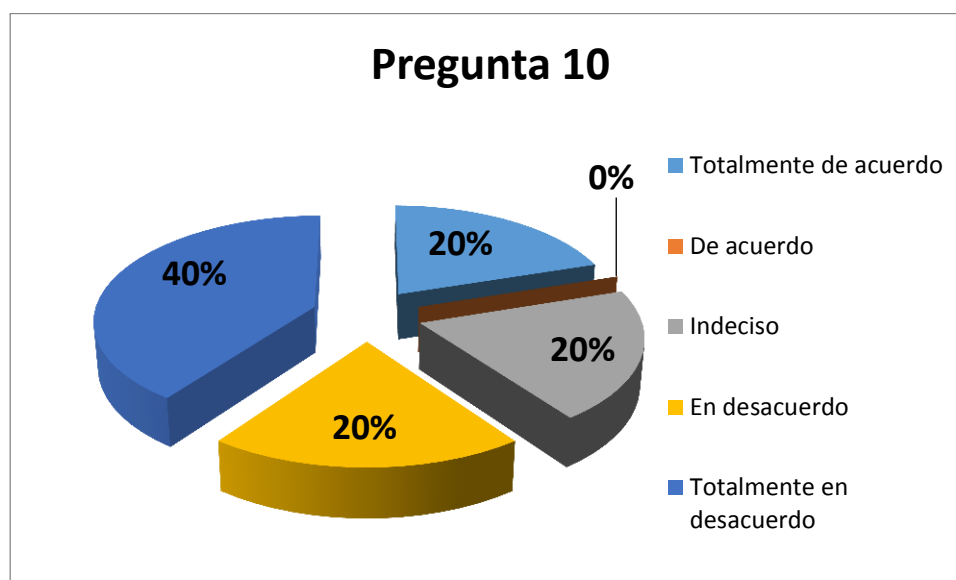


Figura 11.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La percepción de los empresarios del sector comercial de materiales eléctricos, de San José de Cúcuta respondió de la siguiente manera; que un 40% de las empresas están en total desacuerdo, debido a que muchos perciben que la ola de corrupción que se vive en la actualidad, no permite un desarrollo y crecimiento completo; de igual el 20% de este sector se encuentra en desacuerdo, otro 20% indeciso es decir que dudan notablemente de los destinos de dichos recursos, y un 20% está seguro que el no recaudo de dicho impuesto afecta claramente a la ciudad.

Pregunta 11. ¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?

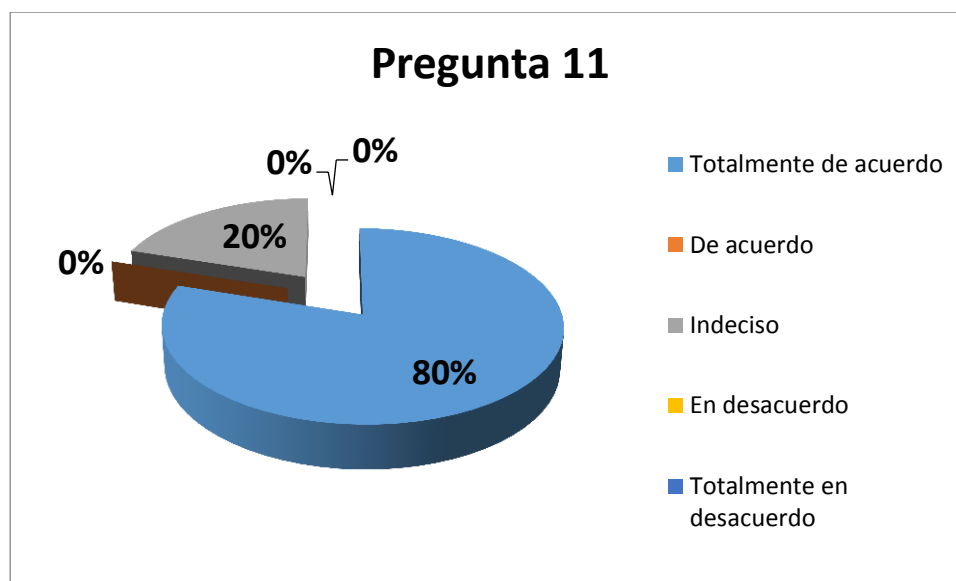


Figura 12.
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La mayoría de las empresas del sector comercial de materiales eléctricos contribuye, por cumplir con la obligación sin tener en cuenta la destinación de los recursos, ya que se evidencia que el 80% está totalmente de acuerdo; y un 20% se encuentra indeciso.

Pregunta 12. ¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?

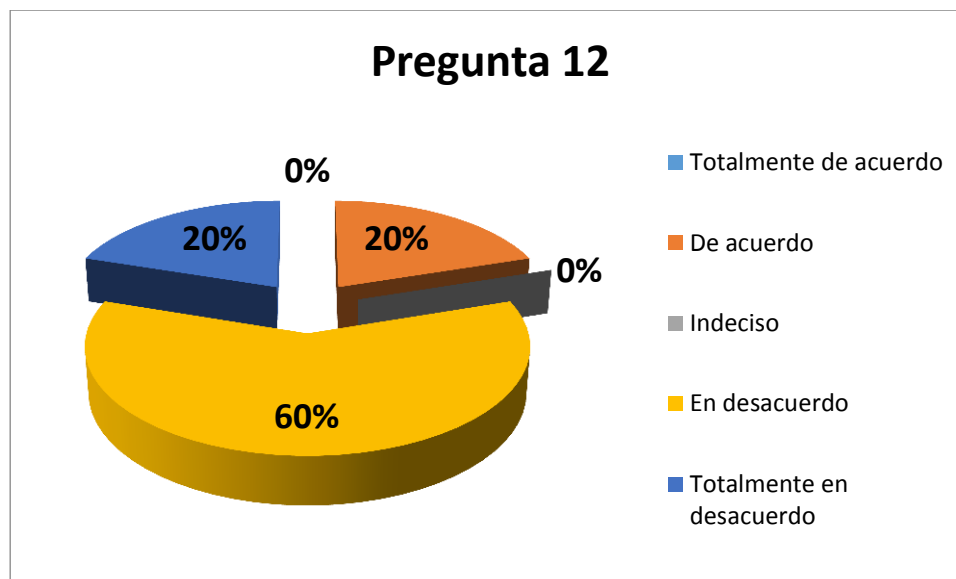


Figura 13.
Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En la gráfica 12, el 60% de las empresas comerciales de materiales eléctricos, están en desacuerdo, ya que no es proporcional los ingresos recibidos con el desarrollo o no son invertidos en las necesidades vitales de los ciudadanos; el 20% está en total desacuerdo y otro 20% dice estar de acuerdo.

CONCLUSIONES

Al finalizar esta investigación, podemos concluir que las empresas comercializadoras de materiales eléctricos realizan su contribución al municipio de San José de Cúcuta por medio de la declaración y pago de los impuestos, como parte de sus obligaciones tributarias.

Se evidencia que estas estas empresas desconocen sobre los dineros recibidos y la destinación de dichos recursos en los programas y subprogramas adelantados por el municipio como parte del plan para el desarrollo del municipio. Así mismo, se tiene certeza de que los mecanismos utilizados por el municipio como medio para informar los ingresos y su inversión, no son los suficientes y son desconocidos en mayor parte por las empresas y ciudadanos, lo que conlleva a la desconfianza y disgusto de los contribuyentes al momento de pagar impuestos.

La percepción de los empresarios de la incidencia del pago de los impuestos sobre la inversión para el desarrollo y crecimiento del municipio, no es proporcional, debido a que no se evidencia el desarrollo necesario en los diferentes sectores como salud, educación, vivienda, movilidad, seguridad, entre otros. Actualmente, la ciudad atraviesa por diferentes deficiencias, en estos sectores que afectan la calidad de vida de sus habitantes. Así mismo se refleja una opinión negativa sobre la inversión dada al sector de alumbrado público en el municipio, al compararse con algunos municipios cercanos, donde se han implementado nuevas tecnologías para la infraestructura eléctrica y luminaria en los espacios públicos.

Consolidando las opiniones de los empresarios, acerca de los impuestos municipales, asumen con claridad su definición y realizan su aplicación por la obligación de contribuir; debido a que realizan actividades comerciales; pero desconocen en su totalidad los informes emitidos por la alcaldía del municipio de San José de Cúcuta.

Concluyendo la investigación y conociendo claramente la posición de los empresarios y sus opiniones acerca de los temas anteriormente mencionados; es necesario promover e invitar a todas las empresas, a contribuir al municipio; ya que estos tributos generan riqueza a la ciudad y se evidenciaría en nuestro municipio el desarrollo y crecimiento; dejar de lado la informalidad y crecer como empresario, son beneficios que incluso la alcaldía ofrece, apoyando su inversión. Por descocer esta información muchas veces se desaprovechan estas oportunidades que brinda la alcaldía.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mejorar la percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos y de otros sectores, con respecto a la inversión realizada por el municipio para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, se recomienda a la administración municipal utilizar los diferentes medios de comunicación y redes sociales de fácil acceso para los ciudadanos, como canal para mostrar las obras, programas y subprogramas adelantados por la administración.

Así mismo se recomienda a los empresarios y ciudadanos interesarse un poco más por el bienestar de su ciudad, informándose acerca de los recursos obtenidos por el municipio y los sectores donde estos se invierten y además propagando dicha información, lo que ayudaría a dar confianza al momento de pagar sus impuestos y serviría para realizar la labor de veeduría ciudadana, lo cual ayudaría a que los proyectos se realicen de forma más transparente y enfrentando la corrupción.

Además, se invita a seguir contribuyendo al financiamiento del municipio con el pago oportuno y completo de sus impuestos, como forma de contribuir al progreso del municipio de San José de Cúcuta.

REFERENCIAS

Cámara de comercio de Cúcuta, recuperado el 06/08/17 disponible en la página:

<http://www.cccucuta.org.co/secciones-28-s/quienes-somos.htm>.

Cantor, r. (2010) los impuestos, origen y clasificación, universidad de Santander, disponible

en la página:

[http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/losimpuestosorigenyclasif](http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/losimpuestosorigenyclasificacion.pdf)

[icacion.pdf](http://service.udes.edu.co/modulos/documentos/rafaelcantor/losimpuestosorigenyclasificacion.pdf)

Cárdenas, J. (2012) factores que inciden en la evasión del impuesto de industria y comercio

por parte de los comerciantes del municipio de Ocaña, universidad francisco de paula

Santander, disponible en la página:

[http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.p](http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf)

[df](http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf)

Departamento administrativo de planeación, alcaldía de san José de Cúcuta recuperado el

06/08/17 disponible en la página [http://www.cucuta-](http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/index.shtml?apc=gbxx--1370730&x=1364176)

[nortedesantander.gov.co/index.shtml?apc=gbxx--1370730&x=1364176](http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/index.shtml?apc=gbxx--1370730&x=1364176)

Departamento nacional de planeación, resultados del desempeño fiscal de los departamentos y

municipios año 2002 y comparativo 2000. Cúcuta: s.n., 2003. p. 23-80 citado por Irene

navarro impacto de los recursos propios en la inversión del municipio de san José de Cúcuta. pág. 17

Guerra, h. (2010) módulo de formación de recursos públicos, recuperado el 22/07/2017, disponible en la página: http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/resource/331/1/images/modulo_4_generacion_recursos_propios.pdf

Iregui, A. (2003) el impuesto predial en Colombia: evolución reciente, comportamiento de las tarifas y potencial de recaudo, banco de la república de Colombia, disponible en la página: <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra274.pdf>

Lizcano, I. (1999) estudio y análisis de los impuestos en la administración de san José de Cúcuta, escuela superior de administración pública facultad de estudios avanzados
Especialización en finanzas públicas

Navarro, y. (2006) impacto de los recursos propios en la inversión del municipio de san José de Cúcuta, escuela superior de administración pública ESAP.

Neira, a. (2014) gestión tributaria en el marco de la ley 1607 de 2012, universidad nacional de Colombia, recuperado en línea el 05/08/17 disponible en la página <http://www.bdigital.unal.edu.co/49972/1/1013599878.2014.pdf>

Pere, N. (2000). Elaboración y control de presupuestos. Ediciones gestión 2000, México. Recuperado el 06/08/17 disponible en la pagina <http://www.monografias.com/trabajos87/que-es-presupuesto/que-es-presupuesto.shtml#ixzz4qgeh4y6s>

Plan de estudios contaduría pública, universidad francisco de paula Santander, disponible en la página: <https://ww2.ufps.edu.co/oferta-academica/contaduria-publica/363>

Plan municipal de desarrollo Cúcuta, 2016-2019, recuperado el 05/08/17 disponible en la página: http://cucuta-nortedesantander.gov.co/apc-aa-files/34366363326537303063366361663363/si-acuerdo-010-de-14junio2016_plan-de-desarrollo-si-se-puede-progresar.pdf

¿Por qué debo pagar mis impuestos y tasas municipales?, artículo de opinión nueva imagen, recuperado el 08/08/17 disponible en la página: <http://www.nuevaimagen.com.sv/por-que-debo-pagar-mis-impuestos-y-tasas-municipales/>

Rosas Aniceto, Roberto Santillán. “teoría general de las finanzas públicas y el caso de México”. Escuela nacional de economía, México DF. 1962. p. disponible en la página:
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/bonillali/cap1.pdf>

Secretaria de hacienda municipal, alcaldía de san José de Cúcuta, recuperado el 06/08/17
disponible en la página disponible en la página: <http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co/dependencias.shtml?apc=dbxx-1-&x=1364173>

Teorías sobre el impuesto 2011, recuperado en línea el 05/08/17 disponible en la página:
<http://impuestosextoc.blogspot.com.co/2011/02/teorias-sobre-el-impuesto.html>

Tributación y competitividad, recuperado en línea el 05/08/17 disponible en la página:
<documentos/estudios/tributacionycompetitividad.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación para empresas encuestadas



NIT 890500622 - 6

San José de Cúcuta, 28 de Septiembre 2017

LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

SOLICITA

Su consentimiento y aceptación para recibir en las instalaciones de la empresa a la cual usted representa, a las estudiantes de nuestra universidad en el programa de Contaduría Pública nombradas a continuación, para realizar encuesta, enfocada en el proyecto de investigación con el título: PERCEPCIÓN DE LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES ELÉCTRICOS SOBRE LOS IMPUESTOS PAGADOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, Y LA INCIDENCIA DE ESTOS EN EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO MUNICIPAL, Modalidad del trabajo de grado: GENERACION Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

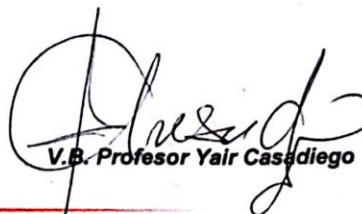
Nombres y Apellidos	Código	Teléf.	e-mail
Lili Yaiceth Cadrazco Urquijo	1222654	3138873752	lilicadrazco@gmail.com
Patricia Rincón Ibarra	1222669	3215696899	patriciarincon1105@hotmail.com

Se expide la presente comunicación, sin enmendaduras ni tachones.

Cualquier información adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea telefónica: (7) 5776655 Ext. 159, Dirección oficina: Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag Edif. Semipesados Tercer Piso.

Atentamente,


RAUL LAGUADO BERBESI
 Director Proyecto de Investigación
 C.C. No. 13.258.944 DE CUCUTA
 DOCENTE DE CATEDRA UFPS - CODIGO: 02057
 raulralabe2@gmail.com
 3203670285


V.B. Profesor Yair Casadiego

Avenida Gran Colombia No. 12E-96 Barrio Colsag
 Teléfono (057)(7) 5776655 - www.ufps.edu.co
 oficinadeprensa@ufps.edu.co San José de Cúcuta - Colombia

Creada mediante decreto 323 de 1970

Anexo 2. Encuestas aplicadas

Empresa 1



Anexo A.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT. 890.500.622 - 6

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?	X				
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?				X	
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?				X	
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?		X			

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag
 Teléfono: 5776655 Pag Web: www.ufps.edu.co
 Cúcuta - Colombia

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?										X
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?										X
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?										X
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?										X
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?										X
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?										X
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?										X
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?										X

Empresa 2



Anexo A.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT. 890.500.622 - 6

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?	X				
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?					X
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?			X		
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?	X				

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag
Teléfono: 5776655 Pag Web: www.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?						X
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?					X	
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?						X
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?						X
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?						X
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?	X					
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?					X	
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?						X

Empresa 3



Anexo A.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT. 890.500.622 - 6

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?	X				
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?					X
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?		X			
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?	X				

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Coisag
 Teléfono: 5776655 Pag Web: www.ufps.edu.co
 Cúcuta - Colombia

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?					X
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?				X	
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?					X
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?					X
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?				X	
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?			X		
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?	X				
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?		X			

Empresa 4



Anexo A.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**NIT. 890.500.622 - 6**

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. Indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?	X				
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?	X				
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?					X
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?	X				

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?								X
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?								X
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos. ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?								X
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?								X
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?								X
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?								X
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?	X							
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?								X

Empresa 5



Anexo A.

Encuesta dirigida a los comerciantes de materiales eléctricos de la ciudad de Cúcuta

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
NIT. 890.500.622 - 6

Objetivo: Realizar un diagnóstico sobre la percepción de los empresarios con los impuestos pagados al municipio de San José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

INSTRUCCIONES:

De acuerdo a las siguientes especificaciones, por favor elija el número correspondiente a su respuesta, marcando una X en el cuadro en donde se encuentre dicho número:

1. Totalmente de acuerdo
2. De acuerdo
3. indeciso
4. En desacuerdo
5. Totalmente en desacuerdo

No.	PREGUNTA	CUADRO DE RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
1.	¿Conoce usted los impuestos municipales, a los que contribuye por medio de su empresa?	X				
2.	El estatuto tributario municipal es un documento de fácil comprensión, al que tienen acceso los ciudadanos, que deseen conocer cada uno de los elementos que conforman los impuestos municipales, respecto a la anterior afirmación, ¿usted está?			X		
3.	¿Considera usted que el recaudo de los impuestos municipales a su cargo, es un proceso satisfactorio y confiable?			X		
4.	¿Paga usted en forma oportuna y a tiempo los impuestos a su cargo?	X				

Av. Gran Colombia No. 12E-96 Colsag
Teléfono: 5776655 Pag Web: www.ufps.edu.co
Cúcuta - Colombia

5.	¿Cree usted que se conoce a totalidad los programas de inversión, ejecutados por la alcaldía municipal para el desarrollo y crecimiento de la ciudad, los cuales están divididos en cuatro dimensiones: económica, social, institucional y ambiental?			X	
6.	¿Opina usted que los impuestos en el municipio de san José de Cúcuta, se han invertido en un 100%, tal como se percibe en el desarrollo de la ciudad?			X	
7.	La Alcaldía municipal, presenta informes anuales a través de su página web, sobre los programas donde se invierten los recursos recibidos por concepto de impuestos, ¿Usted cree que estos informes son conocidos por todos los ciudadanos?			X	
8.	¿Usted conoce claramente cuanto son los ingresos recibidos por concepto de impuestos, por el municipio de San José de Cúcuta en un año determinado?				X
9.	¿El dinero recaudado por impuesto de alumbrado público se evidencia claramente, en el progreso de la infraestructura eléctrica y luminarias instaladas en calles, parques, escenarios deportivos, plazas, y demás espacios públicos?				X
10.	¿Cree usted que al no pagar el impuesto de industria y comercio, hace que se deje de invertir suficiente dinero en obras que benefician al municipio?				X
11.	¿Usted contribuye con el pago de los impuestos a su cargo para cumplir con la obligación tributaria; sin tener conocimiento de la destinación de dichos recursos?	X			
12.	¿Se evidencia el progreso en salud, educación, deporte, vivienda, transporte, justicia, seguridad y en otros campos del municipio de San José de Cúcuta, en proporción a los ingresos recibidos por impuestos?		X		

Anexo 3. Listado de Asistencia de encuestas

Título del Proyecto Percepción de las empresas comercializadoras de materiales eléctricos sobre los impuestos pagados al municipio de san José de Cúcuta, y la incidencia de estos en el desarrollo y crecimiento municipal.

Relizado por: Lili Yaiceth Cadrazco Urquijo 1222654
 Patricia Rincón Ibarra 1222669

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA Y/O SELLO DE LA EMPRESA
Servicios y materiales de Ingeniería SAS	900.044.167-5	Andelfo Hernandez. H.	Gerente	20/11/12
Orenor sas.	890.505.039-4	Rosalvina Montes Ch.	Rpte legal	20/11/12
Proinectio- Erik Duran	13298480-3	Erik Enrique Duran Ramirez	Gerente	21/11/12
Electricos solo PLS Ingenieria	88133556-1	Alba Baron B.	aux. contable	ALBA BAEW 21/11/12
ELECTRICOS EL PALACIO S.J	60.279.312-1	Samuel JAIME S ROLON	GERENTE	21/11/12

SOM
 Ingeniería S.A.S
 NIT. 900.044.167-5

ERIK ENRIQUE DURAN RAMIREZ
 Ing. Electricista

ALBA BAEW 205-80684

ENTREGADO

Anexo 4. Relación Impuestos declarados por empresa.





IMPUESTOS QUE APLICAN A LAS EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE MATERIALES ELECTRICOS





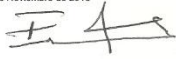

A continuación, se mencionan los impuestos establecidos por el municipio de San Jose de Cúcuta, usted debe marcar con una X aquellos que aplican a su empresa.





No.	IMPUESTO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5
1	Impuesto predial unificado.				X	
2	Impuesto de industria y comercio.	X	X	X	X	X
3	Impuesto de avisos y tableros.	X	X	X	X	X
4	Impuesto a la publicidad visual.					
5	Impuesto de circulación y tránsito de vehículos vehículos automotores.	X		X		
6	Impuesto de espectulos publicos municipales.					
7	Impuesto de espectulos publicos con destino al deporte.					
8	Impuesto de deguello de ganado menor.					
9	Impuesto de delineacion urbano.					
10	Impuesto sobre el servicio de alumbrado publico.	X	X	X	X	X
11	Estampillas municipales.			X		
12	Sobretasa a la gasolina motor extra y corriente.	X		X		

Anexo 5. Documento de representación empresas encuestadas.

DIAN® Departamento de Impuestos y Aduanas Nacionales		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		MUNISCA Módulo Único de Registro, Servicio y Centro Autorizado		001	
2. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 Actualización				4. Número de formulario: 14399123819			
Espacio reservado para la DIAN				 (415)7707212489984(8020) 0000014399123819			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 0 4 4 1 6 7 - 5		6. DV: 5		12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta		14. Buzón electrónico: 7	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: 1		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social: SERVICIOS Y MATERIALES DE INGENIERIA S.A.S				37. Sigla: S & M INGENIERIA S.A.S			
36. Nombre comercial: S & M INGENIERIA				37. Sigla: S & M INGENIERIA S.A.S			
UBICACION							
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio: Cúcuta		0 0 1	
41. Dirección principal: CL 7 N 3 44 ZN INDUSTRIAL							
42. Correo electrónico: symingenieria@yahoo.es		43. Código postal:		44. Teléfono 1: 5 7 8 2 3 3 1		45. Teléfono 2: 5 8 9 1 3 6 2	
CLASIFICACION							
Actividad económica				Ocupación			
46. Código: 4 7 5 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 2 1		48. Código: 7 1 1 0		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 2 1	
50. Código: 3 3 1 4 4 2 9 0		51. Código:		52. Número establecimientos: 1			
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 5 7 9 1 0 1 1 1 4 3 5 4 2							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
07- Retención en la fuente a título de rent							
09- Retención en la fuente en el impuesto							
10- Obligado aduanero							
11- Ventas régimen común							
14- Informante de exogena							
35- Impuesto sobre la renta para la equid							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código: 2 2 2 3				55. Forma: 1			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				56. Tipo: 1			
				57. Modo: 1 2 3			
				58. CPC: 1 2 3			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 0		61. Fecha: 2 0 1 6 1 2 2 9			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: CAMACHO SUESCUN CARLOS ALBERTO 985. Cargo: Gestor I			

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: <input type="checkbox"/> 1 Actualización Espacio reservado para la DIAN 			4. Número de formulario: 14377581507  (415)7707212489984(8020) 000001437758150 7		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 0 5 0 5 0 3 9 - 4		6. DV: 4		12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta	
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica		25. Tipo de documento: <input type="checkbox"/> 1		26. Número de identificación: <input type="checkbox"/>	
Lugar de expedición:		28. País: <input type="checkbox"/>		29. Departamento: <input type="checkbox"/>	
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:	
35. Razón social: CRENOR S.A.S.		36. Nombre comercial: CRENOR		37. Sigla: <input type="checkbox"/>	
UBICACION					
38. País: COLOMBIA		39. Departamento: <input type="checkbox"/> 1 6 9 Norte de Santander		40. Ciudad/Municipio: <input type="checkbox"/> 5 4 Cúcuta	
41. Dirección principal: AV 4 5 N 35 BRR COLPET					
42. Correo electrónico: crenorsas@yahoo.com		43. Código postal: <input type="checkbox"/> 0		44. Teléfono 1: <input type="checkbox"/> 5 8 9 1 3 6 2	
45. Teléfono 2: <input type="checkbox"/> 3 1 0 7 6 9 0 8 6 7					
CLASIFICACION					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código: 4 7 5 2	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 6 0 6	48. Código: 7 1 1 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 6 0 6	50. Código: 1 2 3 3 1 4 4 2 9 0	51. Código: <input type="checkbox"/>
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 07- Retención en la fuente a título de renta 09- Retención en la fuente en el impuesto 11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena 35- Impuesto sobre la renta para la equidad 42- Obligado a llevar contabilidad					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20			55. Forma: <input type="checkbox"/> 56. Tipo: <input type="checkbox"/> Servicio: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 57. Modo: <input type="checkbox"/> 58. CPC: <input type="checkbox"/>		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: <input type="checkbox"/> 0		61. Fecha: 2 0 1 6 0 6 2 4	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: MONTES CHAUSTRE ROSALVINA 985. Cargo: Representante legal Certificado		

		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto: <input type="checkbox"/> 0 Actualización Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario: 14402806630			
							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):		6. DV:		12. Dirección seccional:		14. Buzón electrónico:	
1 3 2 7 8 4 8 0		-		Impuestos de Cúcuta		7	
IDENTIFICACION							
24. Tipo de contribuyente:		25. Tipo de documento:		26. Número de identificación:		27. Fecha expedición:	
Persona natural o sucesión ilíquida		Cédula de ciudadanía		1 3 2 7 8 4 8 0		2 0 0 3 0 4 2 8	
Lugar de expedición		28. País:		29. Departamento:		30. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA		1 6 9		Norte de Santander		Cúcuta	
31. Primer apellido:		32. Segundo apellido:		33. Primer nombre:		34. Otros nombres:	
DURAN		RAMIREZ		ERIK		ENRIQUE	
35. Razón social:							
36. Nombre comercial: PROINELECTRO							
37. Sigla:							
UBICACION							
38. País:		39. Departamento:		40. Ciudad/Municipio:			
COLOMBIA		1 6 9		Norte de Santander		Cúcuta	
41. Dirección principal: CL 9 A N 4 82 BRR EL BOSQUE							
42. Correo electrónico: ingedura@nomail.com		43. Código postal:		44. Teléfono 1:		45. Teléfono 2:	
		5 9 1 9 6 1 6 0		3 1 1 4 6 6 8 7 0 5			
CLASIFICACION							
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 7 1 1 0		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 0 8 1 0 4		48. Código: 4 3 2 1		49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 2 0 3 0 7	
				50. Código: 1 2		51. Código: 4 7 5 2 4 1 1 1	
						52. Número establecimientos: 2 1 4 3	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código: 5 1 1							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
11- Ventas régimen común							
Obligados aduaneros				Exportadores			
54. Código:				55. Forma:			
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10				56. Tipo:			
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				Servicio: 1 2 3			
				57. Modo:			
				58. CPC:			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		60. No. de folios: 2		61. Fecha: 2 0 1 7 0 2 0 2			
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 			
				984. Nombre: FLOREZ SUAREZ MAUNIN DE JESUS			
				985. Cargo: Gestor I			
Fecha generación documento PDF: 02-02-2017 08:41:35AM							

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal				001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 2 Actualización Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 14404274494		
			 (415)7707212489984(8020) 000001440427449 4		
5. Número de identificación Tributaria (NIT):		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 8 1 3 2 5 5 6		- 1	Impuestos de Cúcuta		(7)
IDENTIFICACION					
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida <input type="checkbox"/> 2		25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3		26. Número de identificación: 8 8 1 3 2 5 5 6	
27. Fecha expedición: 2 0 0 3 1 2 2 6		28. País: COLOMBIA <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 9		29. Departamento: Norte de Santander <input type="checkbox"/> 5 <input checked="" type="checkbox"/> 4	
30. Ciudad/Municipio: Villa del Rosario <input type="checkbox"/> 8 <input checked="" type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 4		31. Primer apellido PLATA		32. Segundo apellido SOTO	
33. Primer nombre EDISON		34. Otros nombres LIBARDO		35. Razón social:	
36. Nombre comercial: ELECTRICOS SOTO P & S INGENIERIA		37. Sigla:			
UBICACION					
38. País: COLOMBIA <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 9		39. Departamento: Norte de Santander <input type="checkbox"/> 5 <input checked="" type="checkbox"/> 4		40. Ciudad/Municipio: Cúcuta <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 0 <input type="checkbox"/> 1	
41. Dirección principal A V 2 8 16 LC 1 8 04 LC 2 BRR LATINO					
42. Correo electrónico: libardoelectricosoto@hotmail.com		43. Código postal		44. Teléfono 1: 5 7 1 5 6 0 9	
45. Teléfono 2: 3 1 8 5 7 1 2 5 7 4		46. Teléfono 3:			
CLASIFICACION					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código: 4 7 5 2		47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 1 0 0 5		48. Código: 4 3 2 1	
49. Fecha inicio actividad: 2 0 0 9 1 0 0 5		50. Código: 1 2 4 6 6 3 4 3 3 0		51. Código: 1 3 1 4	
52. Número establecimientos: 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código: 5 1 1 7 1 4 4 2					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
11- Ventas régimen común					
07- Retención en la fuente a título de renta					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
Obligados aduaneros					Exportadores
54. Código:					55. Forma
56. Tipo					57. Modo
58. CPC					59. Modo
60. No. de Folios: 0					61. Fecha: 2 0 1 7 0 4 2 1
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>					
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre: PLATA SOTO EDISON LIBARDO 985. Cargo: CONTRIBUYENTE					



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
SOTO URBINA DIGNA MARIA
 Fecha expedición: 2017/11/28 - 16:42:26 **** Recibo No. S000230890 **** Num. Operación. 99WWW1128039

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN mSqBNJnnYF

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CON FUNDAMENTO EN LAS MATRÍCULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA - DATOS BÁSICOS

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOTO URBINA DIGNA MARIA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cedula de ciudadanía - 60279312
NIT : 60279312-1
ADMINISTRACION : CUCUTA
MATRÍCULA NO : 30049
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 07 DE 1987
DIRECCIÓN : CL 27 NRO 3 - 130
BARRIO : PORTAL DE LOS ALCAZARES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54874 - VILLA ROSARIO
TELÉFONO 1 : 3112173519
CORREO ELECTRÓNICO : electricos_el_palacio@hotmail.com

CERTIFICA - DATOS DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 27 NRO 3 - 130
MUNICIPIO : 54874 - VILLA ROSARIO
BARRIO : PORTAL DE LOS ALCAZARES
TELÉFONO 1 : 3112173519
CORREO ELECTRÓNICO : electricos_el_palacio@hotmail.com

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - RENOVACION

RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL : MARZO 02 DE 2017
ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA Y/O A LA FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN FUE:

ACTIVOS TOTALES : \$1,000,000

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** ELECTRICOS EL PALACIO
MATRÍCULA : 30050
FECHA DE MATRÍCULA : 19871207
FECHA DE RENOVACION : 20170302
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
SOTO URBINA DIGNA MARIA**

Fecha expedición: 2017/11/28 - 16:42:26 **** Recibo No. S000230890 **** Num. Operación. 99WWW1128039

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

DIRECCION : CL 27 NRO 3 - 130
BARRIO : PORTAL DE LOS ALCAZARES
MUNICIPIO : 54874 - VILLA ROSARIO
TELEFONO 1 : 3112173519
CORREO ELECTRONICO : electricos_el_palacio@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,000,000
EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SE ENCUENTRA EMBARGADO
LIBRO : RM08, **INSCRIPCION**: 1007439, **FECHA**: 20160929, **ORIGEN**: JUZGADO TERCERO DE PEQUEAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiweb.cccucuta.org.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mSqBNJnnYF

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


 EDILMA CORREDOR HERNANDEZ
 SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***